

· PROYECTO ·

Acceso a la Justicia de mujeres, niñas, niños y adolescentes
afectadas/os por violencia doméstica
Área Geográfica: Provincia de Santiago del Estero
Coordinadora por AMJA: Dra. Graciela Neiro de Jarma
Consultoras: Lic. Mónica Viviana Mattar (Investigadora
Responsable)
Dra. Roxana Menini
Financiado por AMJA - UNICEF
AÑO 2.011

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a todas aquellas personas sin las cuales hubiese sido imposible tomar un conocimiento acabado de la problemática.

Nuestro especial agradecimiento al Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero, al Presidente Doctor Eduardo José Llugdar; Vocales Dr. Sebastián Diego Argibay y Dr. Armando Lionel Suárez; quienes confiaron en nuestro profesionalismo permitiéndonos participar en esta investigación; la Sra. Vocal de la Excma. Cámara Civil de 2da. Nom. Dra. Graciela Neiro de Jarra, en su carácter de Coordinadora del presente proyecto por AMJA; a la Sra. Vocal de la Excma. Cámara Civil de 1era. Nom. Dra. Azucena Brunello de Zurita por su predisposición a colaborar y evacuar las consultas realizadas.

Gracias a la colaboración desinteresada de los profesionales involucrados en la problemática que enriquecieron el trabajo, demostrando su alto grado de compromiso con la tarea que desarrollan día a día, desde sus diferentes roles y perspectivas profesionales: Dr. Miguel Ángel Moreno (Titular del Juzgado de Crimen de Cuarta Nominación de la provincia de Santiago del Estero); Dra. María Elmina Santucho (Coordinadora de la OVFyM de la provincia de Santiago del Estero) Dra. Cecilia Laportilla (Jefa del Área de Violencia de la OVFyM). Abogadas: Dra. Karina Espíndola (OVFyM); Dra. Anabella Gavicola (Dirección de Género de la provincia de Santiago del Estero); Dra. Lucía Stuart (Consultorio Jurídico) Lic. en Trabajo Social Karina Vigliocco; Lic. Silvina Elías (Psicóloga); Dra. Dorys Elías (Médica); Lic. Daniel Luna (Encargado de las Estadísticas del área de la Mujer de la OVFyM).

Consultoras del Proyecto:

Lic. Mónica Viviana Mattar
Dra. Roxana Menini

Mayo 2012

INDICE

Primera Etapa	4
Objetivo General del Proyecto	5
Antecedentes de Trabajo	5
Proyecto Acceso a la Justicia- Año 2.006.Santiago del Estero. Motivos Familiares de Consulta	8
Objetivos de Indagación	9
Actividades	9
A) Diseño de Instrumento de Recopilación de Datos Cuantitativos	9
B) Diseño de Instrumento de Recopilación de Datos Cualitativos	11
Selección de Informantes Claves	11
Guía de Entrevistas a Informantes Claves	12
Marco Normativo	19
Segunda Etapa	21
Ejecución de Actividades Metodológicas	22
1-Recopilación de Datos Cuantitativos de la Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer	22
2-Elaboración de entrevistas semiestructuradas a informantes claves. Actores Sociales Entrevistados	26
Núcleos Conceptuales inferidos de las entrevistas realizadas	27
1-Institucionales	28
2-Impacto de la Creación de la Oficina de Protección de Violencia Familiar y de la Mujer	30
3-Perfil de las Víctimas de Violencia Familiar	33
4-Barreras de Acceso a la Justicia	37
Propuestas de Optimización de Servicios. Sugerencias de los entrevistados.	40
Análisis de la Entrevistas	42
Tercera Etapa	47
1-Análisis Comparativo de Causas ingresadas por Violencia Familiar Trimestres de Años 2.009-2.011	48
Observaciones sobre la cantidad de casos ingresados. Trimestre 2.009	50

Cuadro Comparativo y gráfico de causas ingresadas. Trimestre de Años 2.009-2.011.	52
Observaciones sobre la cantidad de casos ingresados. Trimestre 2.011	53
2- Análisis de casos de Niñas, Niños y Adolescentes Afectadas/os por Violencia Doméstica	55
2.1.Violencia Directa contra Niñas, Niños, Adolescentes	56
2.2. Niñas, Niños, Adolescentes presentes en escenas de Violencia	59
2.3.Violencia contra la mujer embarazada y la persona por nacer	60
Conclusiones del Proyecto de Investigación	63
Propuestas de Optimización de Servicios. Sugerencias de los entrevistados.	69
Bibliografía Consultada	71

Primera Etapa

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

En función al objetivo general del proyecto “Realización de una investigación de campo tendiente a evaluar el acceso a la justicia de mujeres, niños, niñas y adolescentes”, se llevaron a cabo las actividades diseñadas para el primer mes del cronograma correspondiente.- Se incorporan en esta investigación, los datos estadísticos de la Oficina de Violencia Doméstica creada mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Santiago del Estero del 25 de noviembre de 2009 y puesta en funcionamiento a partir del 02 de Agosto de 2.010.

Se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Diseño de los instrumentos de recopilación de datos
2. Elaboración de las entrevistas para informantes claves.

ANTECEDENTES DE TRABAJO

PALABRAS CLAVES: ACCESO A LA JUSTICIA-VIOLENCIA DOMÉSTICA-VULNERABILIDAD

Se toma como Antecedente para el presente trabajo, la investigación efectuada por AMJA en el año 2003, denominado “El tratamiento de la Violencia Doméstica en el Ámbito de Capital Federal”. Se considera -siguiendo conceptualmente al mencionado proyecto-que “un caso sería considerado de violencia doméstica cuando versara sobre un acto de lesión o maltrato físico, psíquico, sexual o económico, o constituyera un abandono físico o una omisión deliberada de cumplir los deberes de alimentación o educación, siempre que tales actos se produjeran en el ámbito doméstico, definido como aquel que conforman los grupos familiares originados en el parentesco, el matrimonio o la unión de hecho, aún cuando no se encuentren conviviendo, o en las parejas unidas afectivamente que no cohabiten de manera permanente.”

Desde una perspectiva local, se toma como antecedente un Proyecto de Investigación de “Acceso a la Justicia” elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Poder Judicial de Santiago del Estero, realizado en el 2.006.

El Proyecto mencionado tuvo como objetivo conocer los canales de acceso a la Justicia con los que cuenta la población de la provincia de Santiago del Estero y las problemáticas por las cuales concurre la ciudadanía, a las diferentes instituciones -gubernamentales y no gubernamentales- que consideran que les pueden dar respuestas a sus diferentes inquietudes.

Desde la perspectiva de la sociología jurídica¹, “el tema de acceso a la Justicia, deriva de la confrontación entre las expectativas que surgen de la Ley -para la cual todos los ciudadanos pueden acudir a los tribunales en defensa de los derechos y de igual manera se encuentra garantizada la defensa en juicio- y las condiciones reales de tal acceso y la supuesta defensa”.

¹ FUCITO, Felipe: La sociología del derecho es una rama de la sociología que trata de describir, explicar y predecir los modos como las personas interactúan, tomando como referencia positiva o negativa un conjunto de normas Jurídicas. Año 1993.

El acceso a la justicia es un fenómeno social complejo, donde se pueden observar por lo menos dos aspectos principales:

- » una dimensión fáctica y una dimensión normativa
- » el concepto de acceso a la justicia puede ser redefinido de acuerdo con el momento histórico social del lugar estudiado y su realidad.

Cappelletti, y Garth (1.978) admiten que el término acceso a la justicia tiene dificultades de definición y centran su reflexión en dos aspectos: “las palabras acceso a la justicia, no son fácilmente definibles, pero sirven para enfocar dos aspectos básicos del sistema jurídico-el sistema por el cual la gente puede hacer valer sus derechos y/o resolver sus disputas, bajo los auspicios generales del Estado.

Primero, el sistema debe ser igualmente accesibles para todos y **segundo**, debe conducir a resultados que sean individual y socialmente justos”.

En relación con los impactos de los cambios históricos y políticos- como todo concepto- *acceso a la justicia*, ha tenido su significado y un lugar en las diferentes políticas de reformas que se han sucedido.

En un primer momento, la solución de teóricos del derecho, ante la desigualdad en el acceso a la justicia, fue la de **promover una mayor y mejor representación legal para los grupos de menores recursos**, la mediación legal del abogado era considerada necesaria para acceder a los tribunales y a los jueces por parte de los ciudadanos.

En un segundo momento, el concepto de acceso a la justicia, **coincide con la emergencia del reconocimiento de intereses difusos, que tiene la dificultad de ser identificados por el sistema judicial formal**, como por ejemplo los derechos del consumidor, de los locatarios, de las víctimas de daños ambientales, minorías étnicas y sexuales.

El tercer momento implica, una ampliación del concepto de acceso a la justicia que integra a las soluciones anteriores y consiste principalmente en poner el acento en el concepto de administración de justicia, de este modo **se desplaza el problema que estaba focalizado en el sistema jurídico formal y observa las perspectivas que están más allá de los mecanismos de representación formal y contempla al conjunto total de instituciones que participan en el procesamiento de los casos judiciales**

Es decir, las soluciones que se diseñan a partir de esta perspectiva, no solo se limitan a proveer representación legal y procesar disputas a través de las instituciones judiciales tradicionales, sino que se orientan a experimentar con nuevas formas de representación y nuevos procedimientos a partir de diferentes instituciones².

La evolución del concepto acceso a la justicia, tiene carácter inclusivo y a partir de la amplitud de su significado permite conocer los obstáculos objetivos que impiden el acceso a la justicia, como aquellos obstáculos subjetivos, que dan cuenta de la existencia de barreras culturales, psicológicas o económicas, que impiden a las personas o grupos sociales hacer valer sus derechos.

De este modo, y siempre desde una perspectiva sociológica, la violencia doméstica se visualiza como un fenómeno social, en el cual el concepto clave es la **vulnerabilidad** de personas que tiene dificultades para ejercitar con plenitud los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

² BEGALA SILVINA Y LISTA CARLOS: Marginalidad y Acceso a la Justicia: Un estudio empírico en la ciudad de Córdoba. Cuadernos de FUNDEJUS. Año 2001.

Los resultados del proyecto de investigación realizado en el año 2.006 dan cuenta de las barreras económicas, sociales, culturales y de conocimiento en el abordaje de problemas de Acceso a la Justicia que tienen las personas.

De un total de 1.259 encuestados en distintos puntos de la provincia el 35,39% (476) expresan la **escasez de recursos económicos** que dificultan el acceso a una asistencia profesional. El 24,61% (331) acuden a diferentes instituciones porque “escucharon a otras personas” recurrir en situaciones o problemáticas similares.

El conocimiento puede constituir una barrera de acceso cuando las personas no saben a dónde dirigirse 20,30% (273) y en la medida en que el **nivel de instrucción no les permita comprender el proceso judicial en sí, como responde el 14,80% (199).**

Por último, se pueden mencionar ciertas condiciones que se vinculan con reacciones o motivaciones psicológicas, que dependen y varían de acuerdo a las personas, las circunstancias o conflictos personales por los que atraviesan, generando en estas personas **“sentimientos de vergüenza” que les impide acudir en búsqueda de ayuda como el caso de violencia familiar y abusos sexuales 4,91% (66).**

MOTIVOS FAMILIARES DE CONSULTA
(Proyecto de Acceso a la Justicia - Año 2.006. Santiago del Estero)

G01

Motivos Familiares	Frecuencia	%
Abuso Sexual	29	2,30
Indocumentados	130	10,33
Titularidad de bienes	151	11,99
(Por separación o muerte familiar)	155	12,31
Separación / Divorcio	162	12,87
Tenencia de hijos	167	13,26
Violencia Familiar	202	16,04
Cuotas Alimentarias	263	20,89
Total	1.259	100

De un total de 1.259 encuestados de los diferentes departamentos de la provincia, al ser indagados por las consultas que realizan a las diferentes instituciones del medio, que atañen a las problemáticas familiares, el 20,89% (263) respondieron que consultan por cuotas alimentarias incumplidas. EL 16,04% (202) consultan medidas o instituciones que intervienen por casos de Violencia Familiar. Por tenencia de Hijos la consulta la realiza el 13,26% (167) al igual que por trámites de separación /divorcios en un 12,87% (162)del total de los consultados.

La violencia doméstica es una de las modalidades de violencia de género de las que son víctimas tanto las mujeres como los niños, niñas y adolescentes que conforman el grupo familiar, por lo tanto la referencia a la violencia doméstica comprende a la mujer, y a la niñez maltratada. De las 100 reglas de Brasilia sobre Acceso a la justicia de las personas en condiciones de Vulnerabilidad, surge en la Sección 2ª de Beneficiarios de las Reglas, que se consideran *en condiciones de vulnerabilidad aquellas personas que, por razones de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.*

OBJETIVOS DE INDAGACIÓN

Teniendo en cuenta el objetivo del proyecto y los antecedentes que existen en la provincia de estudios de Acceso a la Justicia, se elaboraron -para la recopilación de datos y la elaboración de las entrevistas semi-estructuradas- los siguientes objetivos de indagación:

- I. Indagar a cerca de los avances y las dificultades encontradas, a fin de facilitar el acceso a la justicia de víctimas de violencia doméstica en las diferentes instituciones del medio.
- II. Conocer el impacto que ha tenido en el ámbito del sistema judicial y en otras instituciones del Estado, la creación de la Oficina de Violencia Doméstica en relación a la visibilización de la violencia hacia mujeres niños, niñas y adolescentes.
- III. Conocer los modos en que se articulan las diferentes instituciones que facilitan el acceso a la justicia de las víctimas de violencia domestica tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

ACTIVIDADES

A) Diseño de instrumentos de recopilación de datos cuantitativos

Para obtener datos cuantitativos, el instrumento de recolección de datos utilizados fue la información estadística, de la Oficina de Violencia Doméstica, en base a los siguientes indicadores:

INDICADORES	
Cantidad de casos ingresados desde la creación de la oficina hasta febrero 2.011.-	
Cantidad de casos ingresados como afectadas/os y subafectadas/os, en relación al total de casos ingresados en la muestra diseñada.-	
Cantidad de casos ingresados como Terceras/os con afectadas/os o niños, niñas, adolescentes e relación al total de casos ingresados e el mes determinado.	
Cantidad de derivaciones judiciales.	
Fuero Civil.....	
Penal.....	
Ministerio Público.....	
Cantidad de derivaciones no judiciales.(Organismos Públicos externos al Poder Judicial)	
Cantidad de casos derivados a asesoramiento jurídico.	
Cantidad y tipo de medidas cautelares solicitadas, previstas en las leyes 24.417 y 26.485.	
Cantidad y tipo de medidas cautelares solicitadas no previstas en las leyes antes mencionadas.	
Otras medidas	

RELEVAMIENTO DE ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

El relevamiento permitirá llevar a cabo una descripción del PERFIL DE USUARIO.

- » Edad
- » Sexo
- » Nivel de instrucción
- » Barrio.
- » Ocupación
- » Segmento socio económico
- » Usuario de drogas
- » Alcoholismo
- » Embarazo
- » Enfermedades infectocontagiosas
- » Otras enfermedades
- » Antecedentes familiares de violencia
- » Uso de armas
- » Vinculo con el agresor
- » Redes sociales
- » Menores
- » Menores en riesgo

B) Diseño de instrumentos de recopilación de datos cualitativos

Elaboración de entrevistas para informantes claves de tribunales de familia, penales, defensorías y organismos públicos locales que tiene injerencia en la temática. Las entrevistas-desde un punto de vista metodológico, responden a al diseño de “entrevistas semi-estructuradas”, a fin de poder recabar datos aprovechando la riqueza en el relato de los actores sociales entrevistados a partir de sus experiencias personales, en su diario contacto con la problemática.

SELECCIÓN DE INFORMANTES CLAVES

De acuerdo a los objetivos del proyecto, se determinaron los informantes claves a quienes se realizarán las entrevistas.

1. ORGANISMOS JUDICIALES

- 1.1. Magistrado Juzgado de Familia
- 1.2. Magistrado Juzgado en lo Criminal y Correccional

2. OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

2.1. Coordinador OVFyM

2.2. Integrantes del Equipo Interdisciplinario de la OVFyM. Al tratarse de equipos con diferentes profesionales se seleccionarán:

2.2.1. Médico

2.2.2. Abogado

2.2.3. Psicólogo/ Asistente social

3. REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

3.1. DINAF

3.2. Programa de Atención a las víctimas de Violencia de la Subsecretaría de DDHH.

3.3. Policía de la Provincia: Comisaría con jurisdicción en el barrio con más altos registros de casos de violencia domestica / Comisaría de la mujer.

3.4. UPA (Unidad primaria de Atención en barrio con altos registros de casos de Violencia Doméstica)

4. REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES

4.1. Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica de Santiago del Estero

GUIA DE ENTREVISTAS A INFORMANTES CLAVES

1.- ORGANISMOS JUDICIALES

1.1.; 1.2. ENTREVISTAS - MAGISTRADOS.

1. De acuerdo a la normativa actual de derechos humanos incorporada en nuestra Constitución Nacional (Art. 75 inc. 22) con la aplicación de las leyes nacionales N°26061 y N°26485, Ud. Considera que se abre un nuevo marco para pensar en el efectivo acceso a la justicia?
2. Que dificultades observa o cree que persisten?
3. A la par de la normativa que otros aspectos o medidas a su criterio hay que tener en cuenta para facilitar el acceso a la justicia a víctimas de violencia domestica?
4. Considera que la mujer -a pesar de que lo garantiza la ley 26489 (art.3 Inc. G) recibe información y asesoramiento adecuado con respecto a la problemática?
5. Teniendo en cuenta que es un derecho protegido en forma especial, en el art. 3 de la ley 26.485, inc. I, y 16 inc. A, y su decreto reglamentario 1011/2010, gozar de acceso gratuito a justicia con independencia de la situación económica de la mujer ¿Cómo considera Ud. que el sistema de asesoramiento y patrocinio jurídico actual, podría optimizarse para que cumpla con esos parámetros?
6. Tomando en consideración que conforme el art. 22 de la ley 26485 aun en caso de

incompetencia el Juez/a interviniente podrá disponer medidas preventivas urgentes y el esquema institucional actual, ¿considera que dicha previsión legal y el sistema que de ella surge, posibilita adecuadamente el acceso a justicia de las víctimas de violencia doméstica, que en horarios inhábiles solicitan medidas urgentes? Cuales son los obstáculos para poder dar cumplimiento a tal precepto

7. En la implementación del sistema administrativo judicial previsto por la ley 26061 de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes ¿Qué posibilidades y dificultades advierte usted a la hora de hacer efectivo el derecho del niño a ser oído -art. 12 C.D.N.- en los trámites y/o procesos iniciado por violencia doméstica?
8. Mas allá de las características del ciclo de la violencia y de la propia afectada ¿Qué factores del sistema inciden, en la falta de sostenimiento de la denuncia en el tiempo, por parte de las mujeres víctimas de violencia doméstica?
9. ¿En aquellos casos en que la mujer no concurre al Juzgado luego de efectivizar la denuncia en la OVFyM se implementa algún tipo de medida para conocer los motivos?
10. En el supuesto anterior, ¿Cómo continúa el procedimiento cuando del legajo surgen situaciones de maltrato infantil?
11. ¿Cuál fue el impacto ha tenido en el ámbito del sistema judicial, la creación de la Oficina de Violencia doméstica en relación a la visibilización de la violencia hacia mujeres niños, niñas y adolescentes en sus familias?

1.3. ENTREVISTAS - DEFENSORES PÚBLICOS (CIVIL)

1. Tomando en consideración que conforme el art. 22 de la ley 26485 aun en caso de incompetencia el Juez/a interviniente podrá disponer medidas preventivas urgentes y el esquema institucional actual, ¿Qué posibilidades y obstáculos advierte en el sistema actual ante la necesidad de respuesta urgente, que puede evidenciarse en horarios inhábiles en los casos denuncias efectuadas por mujeres y /o niños/as y adolescentes víctimas de violencia doméstica?
2. Desde la Defensoría a su cargo, ¿cómo se ha dado respuesta ante el requerimiento efectuado en tal sentido en ejercicio de las funciones previstas en la ley 24.496?
3. En función de lo contestado a la pregunta anterior, ¿considera que dichas previsiones legales y el sistema que de ellas surge, posibilita adecuadamente el acceso a justicia de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia?
4. ¿Cómo continúa el procedimiento cuando del legajo surgen situaciones de maltrato infantil?
5. Mas allá de las características del ciclo de la violencia y de la propia afectada ¿Qué factores considera que inciden, en la falta de sostenimiento de la denuncia en el tiempo, por parte de las mujeres víctimas de violencia doméstica?
6. ¿Cuál fue el impacto ha tenido en el ámbito del sistema judicial, la creación de la Oficina de Violencia doméstica en relación a la visibilización de la violencia hacia mujeres niños, niñas y adolescentes en sus familias?

2.-OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA

2.1.-COORDINADOR OVF yM

1. En la articulación con los distintos organismos públicos, judiciales o extrajudiciales con los que la Oficina de violencia Doméstica debe interactuar a fin de garantizar el acceso a justicia de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia doméstica, ¿Cuáles son los avances y dificultades que Ud. ha advertido?
2. ¿Cuál fue el impacto que Ud. evalúa ha tenido en el ámbito del sistema judicial, la creación de la Oficina de Violencia doméstica en relación a la visibilización de la violencia hacia mujeres niños, niñas y adolescentes? Cuáles son los avances y qué obstáculos persisten para el pleno funcionamiento de la oficina?
3. En la implementación del sistema administrativo judicial previsto por la ley 26061 de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes ¿Qué posibilidades y dificultades advierte usted a la hora de hacer efectivo el derecho del niño a ser oído -art. 12 C.D.N.- en los trámites y/o procesos iniciados por violencia doméstica?
4. Las víctimas de violencia acuden a la OVFyM por que se enteraron que pueden acudir por algún familiar, vecino, amigo, o son enviadas por otros organismos o instituciones?
5. Ante medidas urgentes que se solicitan, como reacciona el sistema judicial?
6. Cuáles son los alcances y limitaciones en su actuación de la OVFyM?Cuál es la función de los equipos interdisciplinarios conformados en la OVFyM?
7. Usted cree que las medidas adoptadas contribuyen a la prevención de la violencia?
8. Considera que la intervención de la oficina contribuya a cambiar actitudes que promueven de diferentes modos la violencia familiar?
9. El acceso a la justicia que se quiere facilitar por la OVFyM puede llevar a modificar estereotipos de violencia familiar?
10. El acceso a los servicios de salud y sociales van a la par del acceso a la justicia en la problemática planteada?
11. Cuales son los signos mas frecuentes de vulnerabilidad que manifiestan las personas que acuden a la OVFyM? Edad, discapacidad, género, pertenencia a una minoría, pobreza, dependencia económica, etc.

2.2. Integrantes del Equipo Interdisciplinario de la OVFyM. Al tratarse de equipos con diferentes profesionales se seleccionarán:

2.2.1. Médico

2.2.2. Abogado

2.2.3. Psicólogo/ Asistente social

ENTREVISTA

1. Existen patrones comunes de conducta en las víctimas de violencia doméstica?
2. Si en el relato de la mujer Ud. advierte naturalización en la situación de violencia que viven sus hijos, qué actitud asume?

3. Mas allá del relato de la consultante, ¿que indicadores o herramientas utiliza para evaluar el grado de riesgo de los niños/as y adolescentes?
4. ¿Cómo es el procedimiento o protocolo ante la comparencia de un menor denunciante?
5. Más allá de las características de la violencia doméstica y de la propia afectada, ¿Qué factores inciden desde sistema actual para que las mujeres concurren por segunda o tercera vez a denunciar a la OVFyM?
6. Cree ud. que la OVFyM, es considerado un espacio de contención para la victima de violencia?
7. Considera que los integrantes del Poder Judicial, receptan la finalidad de la OVFyM. Que factores positivos señala y que factores actúan todavía como obstaculizadores?
8. De qué modo se podría mejorar el acceso a la justicia?
9. Existen mecanismos de articulación con otros organismos judiciales o extrajudiciales que en la práctica se podrían mejorar?
10. Cuáles son las barreras de acceso a la justicia que a su juicio predominan en los casos que trata: culturales, económicas, sociales, etc.?
11. Se realizan seguimientos de los casos?
12. Los organismos a los que son derivados los casos informan sobre la situación de cada caso?
13. Considera que las mujeres víctimas de violencia conocen sus derechos y los medios previstos para defenderlos? En caso negativo, ¿cuáles serían los motivos?

3.-REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

3.1. DINAF

1. ¿Podría definir los objetivos de la institución. -
2. ¿Podría mencionar los principales obstáculos para el cumplimiento de sus objetivos y cuales son los facilitadores?
3. ¿Existen en la actualidad programas suficientes que puedan abordar integralmente la violencia hacia la mujer y niñas, niños, y adolescentes?
4. ¿Cuáles son las dificultades que Ud. observa que existen para garantizar el acceso a la justicia de víctimas de violencia?
5. A su criterio como podría mejorarse la asistencia?
6. Se podría decir que los niños están invisibilizados en los relatos de violencia de sus madres?
7. La articulación de la institución con otros organismos-ya sea judiciales u otros organismos estatales es la adecuada? Cuáles son los avances y cuales las dificultades que Ud. observa?
8. Considera que existe la adecuada difusión de los derechos de la mujer y del niño?
9. Cuál fue el impacto ha tenido la creación de la Oficina de Violencia doméstica en relación a la visibilización de la violencia doméstica hacia mujeres niños, niñas y adolescentes?

10. En la implementación del sistema administrativo judicial previsto por la ley Provincial 6.915 de Protección Integral de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes,
 - a. ¿Qué posibilidades y dificultades advierte usted a la hora de hacer efectivo el derecho del niño a ser oído -art. 12 C.D.N.- en los trámites y/o procesos iniciados a causa de la violencia doméstica de la que son víctimas directas o indirecta?
 - b. ¿Qué posibilidades y dificultades advierte usted en el acceso a la justicia de los niños, niñas y/o adolescentes víctimas de violencia doméstica, cuando se requiere la adopción de medidas urgentes en horarios inhábiles?

3.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DDHH. ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

1. Cuál fue el impacto que ha tenido la creación de la Oficina de Violencia doméstica en relación a la visibilización de la violencia hacia mujeres niños, niñas y adolescentes en sus familias?
2. Tomando en consideración que conforme el art. 22 de la ley 26485 aun en caso de incompetencia el Juez/a interviniente podrá disponer medidas preventivas urgentes y el esquema institucional actual, ¿Qué posibilidades y obstáculos advierte en el sistema actual ante la necesidad de respuesta urgente, que puede evidenciarse en horarios inhábiles en los casos denuncias efectuadas por mujeres y /o niños/as y adolescentes víctimas de violencia doméstica?
3. En función de lo contestado a la pregunta anterior, ¿considera que dichas previsiones legales y el sistema que de ellas surge, posibilita adecuadamente el acceso a justicia de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia?
4. El art. 3, inc. G de la ley 26.485 y su decreto reglamentario 1011/2010 establece que la ley garantiza en especial de derecho de la mujer a recibir información y asesoramiento adecuado, el que según el art. 16 debe ser preferentemente especializado; ¿considera Ud. que en el sistema actual ese derecho se encuentra suficientemente garantizado a las víctimas de violencia doméstica?
5. Teniendo en cuenta que es un derecho protegido en forma especial, en el art. 3 de la ley 26.485, inc. I, y 16 inc. A, y su decreto reglamentario 1011/2010, gozar de acceso gratuito a justicia con independencia de la situación económica de la mujer ¿Cómo considera Ud. que el sistema de asesoramiento y patrocinio jurídico actual, podría optimizarse para que cumpla con esos parámetros?
6. Existen en la actualidad programas que puedan abordar integralmente la violencia hacia la mujer y sus hijos?
7. Desde su función, cuales considera que son los aportes de su institución, para el acceso a justicia de mujeres, niños/as y adolescentes? Indique obstáculos y facilitadores?
8. Cuales considera que son los aportes de su institución, para el acceso a justicia de mujeres, niños/as y adolescentes? Indique obstáculos y facilitadores.
9. Que recursos considera que faltan a la hora de brindar asistencia tanto a la mujer como a los niños víctimas de violencia doméstica?

3.3.-ENTREVISTA PARA COMISARÍA CON JURISDICCIÓN EN EL BARRIO CON MAS ALTOS REGISTROS DE CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA / COMISARÍA DE LA MUJER

Recopilación De datos cuantitativos:

Objetivo: Obtener numero de denuncias, exposiciones privadas, y derivaciones efectuadas dentro del periodo que se releva

Recopilación De datos cualitativos:

1. Toman conocimiento frecuentemente de hechos de violencia doméstica dentro de su jurisdicción, que no son denunciados por las victimas?
2. ¿Qué cantidad de hechos de violencia doméstica quedan registrados como exposiciones privadas de las víctimas?
3. Qué cantidad de hechos de violencia doméstica se asentaron como denuncias? como han sido derivadas?
4. El personal de esta dependencia cuenta con alguna capacitación especial para recibir y orientar a las víctimas de violencia familiar.
5. Conoce la legislación nacional y las convenciones internacionales que abordan el tema de la violencia familiar?
6. Se aplica algún protocolo interno para la atención de víctimas de violencia familiar.
7. ¿Se registran frecuentemente situaciones en las que las víctimas de violencia familiar solicitan que su exposición o denuncia quede sin efecto? ¿En qué orden justifican su desistimiento?

Temor al agresor	
Temor a perder el aporte económico del agresor	
Culpabilización de la propia victima	
Reconciliación / acuerdo	
Desgaste, consideran difícil lograr una medida judicial	
Otros	

3.4.-UPA DEL BARRIO CON MAYORES REGISTROS DE VIOLENCIA DOMESTICA (PROFESIONAL MÉDICO/ O PSICÓLOGO)

1. Concurren a consulta médica mujeres, niños/as o adolescentes víctimas de violencia familiar?
2. Concurren a consulta psicológica mujeres, niñas/os o adolescentes víctimas de violencia familiar?
3. Advierte algún tipo de reserva en el relato de los hechos de violencia familiar?
4. Las víctimas de violencia familiar, se demuestran temerosas o seguras de concurrir a consulta?

5. Cuando narran los hechos de violencia, refieren su voluntad de conseguir una medida judicial respecto al agresor?
6. Se les informa que pueden hacerlo?
7. Se registran casos de niñas y/ niños que llegan espontáneamente, sin la compañía de un mayor, a solicitar atención médica/psicológica?
8. Qué vínculo tienen mayoritariamente los niños y las niñas con el agresor?
9. Qué tipo de violencia refieren?
10. Las víctimas de violencia familiar, manifiestan tener alguna dificultad para acceder al patrocinio letrado o asesoramiento de alguna persona?

4.- REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES

4.1.-PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO

1. Considera Ud. que las mujeres víctimas de violencia conocen sus derechos y las herramientas previstas para defenderlos? En caso negativo, ¿Cuáles serían los motivos?
2. Cuáles son las consultas más frecuentes que reciben en caso de violencia doméstica?
3. Cuáles son las dificultades que usted observa tiene la víctima de violencia para acceder al sistema judicial?
4. El acceso a la justicia toca el tema de las barreras culturales, psicológicas, sociales o económicas. Cuáles son las que ud. considera obstaculizadoras para la víctima de violencia según su experiencia?
5. Existe algún estereotipo o denominador común en el perfil del usuario del patrocinio jurídico gratuito que recurre por causa de violencia doméstica?
6. Hay alguna franja etaria de víctimas de violencia que consulta con mayor frecuencia?
7. La persona que recurre es porque sufrió reiteradas situaciones de violencia o reacciona frente al primer caso que experimenta?
8. Cuántas consultas de violencia tiene aproximadamente por mes? Es con mayor frecuencia la consulta que deriva de una relación de pareja?
9. Cual es el tipo de violencia consultada con más frecuencia la violencia psicológica, física, económica o sexual?
10. En caso de plantearse la situación de violencia que la víctima decide enfrentar, en qué momento considera ud. por su experiencia que la mujer dice “basta”?
11. Qué papel juegan los hijos en estas situaciones según el relato de las víctimas?
12. En el relato de hechos de violencia familiar, la mujer pone en evidencia el maltrato hacia los niños o adolescentes del grupo familiar?
13. Cual es el temor mas expresado por la víctima de violencia doméstica?

MARCO NORMATIVO

El marco normativo en el que se encuadra el presente trabajo esta determinado por la vasta legislación específica que se ha dictado a nivel internacional, nacional y provincial dentro del territorio de la provincia de Santiago del Estero.

A nivel Internacional se destaca lo preceptuado por

- » **La DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS de (1975)**, que consagra “la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos allí reconocidos”
- » **“LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACION DE TODA FORMA DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER (CEDAW 1979)**, a través de la cual, los estados partes se comprometen entre otras acciones, a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre la base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.
- » **“LA CONVENCION INTERNACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (BELEM DO PARA-1994)”** que consagra a favor de las mujeres el derecho a contar con recursos sencillos y rápidos ante los tribunales competentes, que la amparen contra los actos que violen sus derechos.

Asimismo la legislación Nacional y Provincial sobre esta problemática es muy amplia,

- » **LEY NACIONAL 24.417 de “PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR” (1994)**, que garantiza a toda persona que dentro de su ámbito familiar sufra algún tipo de lesión o maltrato físico o psíquico la facultad de presentarse aun en forma verbal ante el juez competente en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas.
- » **LEY PROVINCIAL 6.790. “ADHESION A LA LEY NACIONAL DE PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR” (2005)**
- » **LEY NACIONAL 26.061 “DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES”(2005)** que entre otros derechos que enumera, hace referencia al derecho del niño a ser oído, y a que su opinión sea escuchada al momento de arribar a una decisión que lo afecte y por otra parte marca la obligación de todo agente público de recibir la denuncia que denote una vulneración de los derechos de un niño, ya sea que el mismo interponga la denuncia o bien otra persona lo haga por el, a fin de garantizar el respeto, la reparación y la prevención del daño sufrido.
- » **LEY PROVINCIAL 6.915 “DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO (2008)**
- » **LEY NACIONAL 26.485 DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, ésta ley, ha sido sancionada como un instrumento para dar cumplimiento tanto

a la CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (incorporada a nuestra Constitución Nacional) como a la CONVENCIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (*BELEM DO PARA*).

- » **LEY PROVINCIAL 6.308, DE CREACION DEL JUZGADO DE FAMILIA** (2008).
- » **LEY PROVINCIAL 6990, QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** incorporando bajo la dependencia directa del Superior Tribunal de Justicia, la Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer.

Responsables del Proyecto:
Lic. Mónica Viviana Mattar
Dra. Roxana Menini

Segunda Etapa

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

En función al objetivo general del proyecto “Realización de una investigación de campo tendiente a evaluar el acceso a la justicia de mujeres, niños, niñas y adolescentes”, se llevaron a cabo las actividades diseñadas según el cronograma correspondiente. Se incorporan en esta investigación, los datos estadísticos de la Oficina de Protección a la Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer creada mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Santiago del Estero del 25 de noviembre de 2009 y puesta en funcionamiento a partir del 02 de Agosto de 2010.

METODOLOGIA

Se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Diseño de los instrumentos de recopilación de datos
2. Elaboración de las entrevistas para informantes claves.

1-Recopilación de Datos Cuantitativos.

Oficina de Protección a la Víctima de Violencia Familiar y de la Mujer

Para obtener datos cuantitativos, el instrumento de recolección de datos utilizados fue la información estadística, de la Oficina de Protección a la Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer del Poder Judicial de Santiago del Estero. Se tomaron los datos registrados desde el 02/08/2010 al 28/02/2011, en base a los siguientes indicadores:

Acceso a la Justicia de mujeres, niñas, niños y adolescentes afectadas/os por violencia doméstica

INDICADORES	
Cantidad de casos ingresados desde la creación de la oficina hasta febrero 2.011.-	676
Cantidad de casos ingresados como afectadas/os y subafectadas/os, en relación al total de casos ingresados en la muestra diseñada.-	656
Cantidad de derivaciones judiciales	763
Fuero Civil Juzgados de Familia	138
Fuero Penal Juzgados de Instrucción en lo Criminal y Correccional	127
Ministerio Público Defensorías Fiscalías	185 153
Cantidad de derivaciones no judiciales. (Organismos Públicos externos al Poder Judicial)	63
Cantidad de casos derivados a asesoramiento jurídico.	-
Cantidad de casos sin derivaciones.	146

RELEVAMIENTO DE ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

El relevamiento permitirá llevar a cabo una descripción del PERFIL DE USUARIO.

Edad

Edad	Sexo Femenino
30 -39 años	213
22-29 años	162
40-49 años	128
50-59 años	55
19-21 años	30
60-74 años	22
Mayores de 74	8
Niñas: 15-18 años	6

Edad	Sexo Masculino
30 -39 años	7
22-29 años	162
40-49 años	8
50-59 años	55
19-21 años	30
60-74 años	22

Investigación Santiago del Estero

04

Nivel de instrucción

Sexo	Nivel de instrucción	Cantidad
FEMENINO	Primario completo	161
	Secundario incompleto	137
	Secundario completo	123
	Primario incompleto	78
	Terciario completo	54
	Terciario incompleto	32
	Universitario incompleto	19
	Analfabeto/a	14
MASCULINO	Universitario completo	6
	Primario completo	12
	Primario incompleto	8
	Secundario incompleto	4
	Universitario incompleto	4
	Secundario completo	3
	Universitario completo	1

Departamentos.

Departamento	Porcentaje
Capital	82,09%
La Banda	7,25%
Moreno	1,28%
Loreto	1,07%
Silipica	1,07%
Figueroa	0,85%
Robles	0,85%
Taboada	0,85%

Barrios.

Barrio	Porcentaje
Juan Felipe Ibarra	5,02%
Sin barrio	3,93%
La Católica	3,49%
Mariano Moreno	3,28%
General Paz	2,84%
Siglo XXI	2,84%
Huaico Hondo	2,62%
8 de Abril	2,40%
Vinalar	2,40%
Centro	2,40%
Industria	2,18%
Sarmiento	2,18%

Ocupación.

Sexo	Ocupación	Cantidad	Porcentaje
FEMENINO	Ama de casa	305	46,49
	Desempleada	30	4,57
	Empleada doméstica	28	4,27
	Docente	26	3,96
	Empleada de limpieza	23	3,51
	Jubilada	21	3,2
	Empleada	20	3,05
	Pensionada	20	3,05
	Empleada administrativa	16	2,44
MASCULINO	Jubilado	6	0,91
	Pensionado	4	0,61
	Panadero	3	0,46
	Desocupado	2	0,3
	Empleado administrativo	2	0,3

Otros.

Datos	Cantidad
Inmigrante	1
Desempleada	265
Usuario de drogas	44
Embarazada	17
Discapacidad	23
Posee enfermedad	79

2- Elaboración de Entrevistas Semiestructuradas a informantes Claves

Elaboración de entrevistas para informantes claves de tribunales de familia, penales, defensorías y organismos públicos locales que tiene injerencia en la temática. Las entrevistas-desde un punto de vista metodológico, responden a al diseño de “entrevistas semi-estructuradas”, a fin de poder recabar datos aprovechando la riqueza en el relato de los actores sociales entrevistados a partir de sus experiencias personales, en su diario contacto con la problemática.

En función a los objetivos planteados en la primera parte del presente proyecto de investigación, se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas con actores sociales que desde diferentes formaciones disciplinares- y siendo integrantes de distintas instituciones del medio-, cumplen un rol importante en la temática estudiada.

ACTORES SOCIALES ENTREVISTADOS

Se llevaron a cabo entrevistas a los siguientes profesionales:

- » Coordinadora (Abogada) Oficina de Protección a las Víctimas de violencia del Poder Judicial de Santiago del Estero)
- » Psicóloga (Oficina de Protección a las Víctimas de violencia del Poder Judicial de Santiago del Estero) e integrante de una UPA (Unidad Primaria de atención) de un barrio capitalino.
- » Asistente social (Oficina de Protección a las Víctimas de violencia del Poder Judicial de Santiago del Estero)
- » Directora actual de la Dirección de Género de la provincia
- » Abogada perteneciente al Colegio de Abogados del área de patrocinio jurídico
- » Subcomisario perteneciente a la Comisaría de la Mujer de la provincia
- » Magistrado (Juez en lo Criminal y Correccional de primera instancia del Poder Judicial de la provincia.)

NÚCLEOS CONCEPTUALES INFERIDOS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS

Se pudieron inferir de los datos obtenidos en las entrevistas -previa elaboración de la matriz de datos cualitativos- cuatro núcleos temáticos o conceptuales, que dan cuenta de la trascendencia de la temática de la violencia familiar.

1. INSTITUCIONALES

- 1.1. El rol de los magistrados judiciales
- 1.2. El rol de las fuerzas policiales

2. IMPACTO DE LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LA MUJER

- 2.1. Avances
- 2.2. Obstáculos

3. PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

- 3.1. La mujer víctima de violencia
- 3.2. Los niños, niñas, adolescentes víctimas de violencia

4. BARRERAS DE ACCESO A LA JUSTICIA

- 4.1. Económicas
- 4.2. Psicológicas
- 4.3. Falta de información y/o conocimiento de derechos
- 4.3. Físicas

- » El primer núcleo o eje temático, se desprende claramente la importancia de los roles desempeñados en dos instituciones que se consideran claves: el Poder Judicial y la Policía. De este modo, los entrevistados señalan en distintas expresiones, la función del magistrado y la visión que tienen de las fuerzas policiales en la temática abordada.
- » El segundo núcleo temático que se infiere de las entrevistas realizadas, es el impacto causado con la creación de la Oficina de Protección a las víctimas de violencia familiar en el Poder Judicial, (en adelante OPVVF y de la Mujer) de la provincia de Santiago del Estero. Cuando se habla de impacto, se pretende inferir el grado de aceptación y/o resistencias que tuvo en el Poder Judicial, como en el contexto institucional de la provincia la oficina mencionada.
- » El tercer núcleo temático, tiene que ver con la descripción, que desde sus diferentes perspectivas profesionales, los entrevistados elaboran del perfil de las víctimas de violencia. En este caso particular de la mujer, de los niños, niñas, y/o adolescentes, considerados víctimas de violencia.
- » El cuarto núcleo temático surge del análisis que realizan los entrevistados de las que consideran las barreras de acceso a la justicia, que atraviesa la problemática de la violencia familiar y de género.
- » Por último, se registraron las propuestas o sugerencias de los entrevistados, en torno a la problemática estudiada.

1. INSTITUCIONALES

1.1 El rol de los magistrados judiciales

Todos los entrevistados expresan la importancia del rol de los magistrados en la problemática. La Asesora legal de la Dirección de Género de la provincia, señala la importancia del conocimiento por parte de los magistrados acerca de la ley 26.485.

“Las previsiones legales contenidas en la ley 26.485, contienen un procedimiento adecuado a la temática de violencia que presenta un esquema de procedimiento particular que circunscribe a la violencia sobre todo en el ámbito doméstico, pero tal vez el problema ronda en la ignorancia de muchos magistrados acerca de los alcances y contenidos de la ley como

así mismo a la circunstancia de no contar con una ley provincial que fije su procedimiento hasta la fecha. Hasta tanto se sancione la ley de protección a mujeres víctimas de violencia en la provincia, los magistrados se rigen por la Ley de Protección contra la Violencia Familiar o el Código de Procedimiento Civil y Comercial, que en muchos casos resulta inadecuado para dar una respuesta rápida y efectiva a la situación de violencia que atraviesan las mujeres ya que el mismo está previsto para las situaciones de “conflicto” entre dos o más personas que se hayan en una misma situación, mientras que para las situaciones de violencia se debe pensar en procedimientos que contemplen la asimetría de poder existente entre las partes y el sometimiento de la mujer que ha sido víctima de la violencia y lo irrisorio e innecesario de muchas medidas como por ejemplo las audiencias conjuntas o la posibilidad de “negociación” entre víctima y victimarios.”

El magistrado entrevistado, resalta la importancia de la creación de la OPVVF y de la Mujer, en el rol de los magistrados judiciales y en su actuación en la problemática planteada.

“La oficina es considerada de fundamental importancia, es importante tener conocimiento de la real situación y a veces esto no llega a nuestro conocimiento. También nos exige un mayor compromiso en nuestra función. El servicio de justicia debe ir acompañado de instituciones que agilicen su proceso, aspiren a las soluciones directas, amoldarse a cada problemática y brindar la debida protección de quienes más sufren el desamparo. Concede respaldo al juez y eficacia en sus decisiones.”

1.2 El rol de las fuerzas policiales

El entrevistado (subcomisario de la comisaría de la mujer) sostiene que las denuncias en la problemáticas son comunes y diarias.

“Es un hecho cotidiano. Permanentemente se conocen estos casos, pero hay víctimas que no quieren denuncia. Un porcentaje muy elevado de casos de violencia quedan como exposiciones privadas porque la víctima no quiere denunciar, se asusta, siente inseguridad, duda.”

Por ejemplo en el año 2011, *en enero: existieron 100 casos de las cuales, 67 se transformaron en denuncias y el resto quedaron como exposiciones privadas. En febrero: 67 denuncias *marzo: 61 denuncias. *abril 62 denuncias. * mayo: 58 denuncias (se mantiene el mismo porcentaje de 30, 35 exposiciones que no se convierten en denuncias.).

Casos de violencia de género:

2010: 675 denuncias por lesiones y 175 denuncias por amenazas.

2011: 315 denuncias por lesiones y 56 por amenazas.

Con respecto a la formación del personal, el subcomisario expresa que la “dependencia cuenta con alguna capacitación especial para recibir y orientar a las víctimas de violencia familiar”.

Por otra parte, como un dato significativo el profesional señala que “es muy grande el número de víctimas que regresan para “retirar las denuncias”. Los motivos pueden ser temor a perder el aporte económico del agresor, Culpabilización de la propia víctima, Reconciliación / acuerdo desgaste o consideran difícil lograr una medida judicial que alegan.

Por otra parte el subcomisario entrevistado comenta que “Permanentemente se trata de capacitar, y concientizar. Incluso existen proyectos para crear un protocolo en común con el resto de las comisarías. Si bien ya existe un protocolo de atención, donde se recibe a la víctima, se la contiene e informa, hay un psicólogo y hasta en algún tiempo se hospedaba

allí a las víctimas de violencia para preservarlas del violento”. Además “se incluye en la capacitación del personal la legislación. Nacional y las convenciones internacionales que abordan el tema de la violencia familiar... existe un protocolo pero se intenta aunar criterios con el resto de las comisarías.”

Con respecto al rol de las fuerzas policiales, en la entrevista realizada a la asesora de la Dirección de Género, señala:

...“lamentablemente en las fuerzas policiales es donde mas falla la tarea de asesoramiento teniendo en cuenta la importancia que reviste para la mujer recibir información por parte de los funcionarios policiales ya que es la comisaría del menor, o de la mujer o la seccional mas cercana donde las mujeres acuden en busca de ayuda y es donde a veces solamente receptan un exposición reservada de la denuncia que queda archivada en la dependencia policial, sin informarles acerca de los derechos que les corresponden y el tramite a seguir en estas causas, razón por la cual muchas mujeres se van esperanzadas que con ello es suficiente para efectivizar alguna medida y no prosiguen el tramite como corresponde o tal vez por el contrario pierden confianza en que la justicia pueda ayudarlas a salir de ese difícil camino.”

2. IMPACTO DE LA CREACIÓN DE LA OVfYm

2.1. Avances

Profesional abogada entrevistada perteneciente a la OPVVF, expresa que “Como factor positivo considero que es un tema instalado, pero aun juega en contra la cultura patriarcal y machista que termina revictimizando o desalentando a quienes poseen el problema y acuden al Poder Judicial en busca de una salida”.

Por su parte, con respecto al tema consultado, la Asesora Legal de la Dirección de Género de la Provincia, entre los avances significativos en la temática, señala que “el Programa de Atención Integral a Mujeres Víctimas de violencia -transformado posteriormente en Dirección de Género de la Provincia- hace ya 6 años que se trabaja en la difusión de los derechos de las mujeres, a fin de ayudarlas y asesorarlas. Hace un año contribuye la oficina de Violencia que posibilita el acceso de las mujeres a la justicia”.

La Coordinadora de la Oficina de Protección a las víctimas de Violencia, señala entre los avances significativos desde la creación de la oficina a su cargo los siguientes:

- » Mayor compromiso en la temática por parte de los organismos del Estado
- » Mayor sensibilización en los casos derivados.
- » Mayor apertura como consecuencia de la cantidad de programas implementados.
- » Mayor capacitación a operadores y difusión del tema.

La psicóloga de la OPVVF, expresa que la creación de la oficina en si misma constituye un avance en la mirada de la problemática, por lo que expresa: “un factor positivo fue la creación de la Oficina de Protección a las víctimas de Violencia, quien allanó el camino no sólo a integrantes del Poder Judicial sino también a los profesionales que trabajamos en el sistema de salud. ...Hoy la mujer maltratada cuenta con varios organismos estatales para denunciar, expresar lo que le pasa y recibir asesoramiento jurídico... A través de un trabajo articulado, comprometido y sostenido en el tiempo entre las diferentes instituciones estatales.

Actualmente se firmó un convenio entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Superior Tribunal de Justicia, quienes acordaron crear un albergue para las víctimas de violencia con el objetivo de resguardar su vida e integridad tanto física como psicológica hasta tanto se solucione su problemática... Desde que la mujer llega a la OVfYm, además la contención juega un rol muy importante, teniendo presente que se trata de una persona que padeció violencia durante años, y se anima a venir y contar ante personas extrañas su “historia de vida”, sus temores, sus padecimientos, es muy fuerte, por lo que la contención antes y durante el relato es muy importante. También nos permitirá analizar aspectos de la víctima que no cuenta, pero su mirada, gestos, suposiciones, hablan por ella.”

La importancia del trabajo-desde el abordaje del profesional psicólogo- analizando los aspectos positivos de la creación de la oficina, expresa que su importancia tiene que ver con la construcción de un espacio de escucha y contención a la víctima: ...”En las primeras entrevistas de lo que se trata es de brindar a la víctima un espacio de escucha y contención. El objetivo de la entrevista está centrado en poder “escuchar”,... una de las características mas importantes de la entrevista, es la relación interpersonal entre la víctima y el psicólogo, donde las condiciones y aptitudes que el profesional pueda generar ayudará a que la víctima pueda hablar acerca de lo que le pasa.”...”En sesiones posteriores se podrá hacer un abordaje con intervenciones puntuales para desnaturalizar la violencia. Que la mujer pueda re-aprender nuevas formas de vincularse, el poder incluirse en un proyecto de vida que no tenga el sello de la violencia”.

Es interesante resaltar en los avances con respecto a la problemáticas, la actuación de otras instituciones como por ejemplo la UPA (Centro de Asistencia de Primaria de la Salud) que comenta la profesional que se desempeña en uno de los barrios mas poblados de la capital... “Cuando se recepta una víctima de violencia familiar se le confecciona una historia clínica médica-psicológica, se la deriva a la OPVVF y de la Mujer y paralelamente se le brinda asistencia. A través de los agentes sanitarios se les da turnos programados para concurrir a la psicóloga quien hace el seguimiento del caso. En caso que la mujer no asistiese a la UPA el día que fue citada el agente sanitario realiza una nueva visita y se le reprograma el turno.”

2.2. Obstáculos

La Coordinadora de la Oficina de Protección a las víctimas de Violencia, señala entre los obstáculos desde la creación de la oficina a su cargo los siguientes:

“En un comienzo la OPVVF fue resistida, observada desde otras dependencias judiciales como un organismo que incrementaría el volumen de trabajo diario... Actualmente, luego de realizar reuniones con los distintos actores e incrementar el diálogo, explicándoles los beneficios de la oficina, y describiendo los beneficios que implican el recibir a la víctima, tomarle el relato y cerrar el legajo con un informe psicosocial que puede ayudar en la tara del juez de tomar una decisión, se advierte que ha mejorado ostensiblemente la articulación con otras dependencias judiciales.”

La psicóloga de la OVfYm, expresa en cuanto a los obstáculos que observa que “Cuando la OPVVF abrió sus puertas era muy cuestionada por integrantes del Poder Judicial, hoy hay Jueces, Defensores, etc. que se han sensibilizado con la problemática y otros que no. Es lo único que puedo decir.”

3. PERFIL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

3.1. La mujer víctima de la violencia

En una entrevista mantenida con una profesional abogada de la Oficina de Protección a las Víctimas, la misma señala algunos patrones de conducta que a su consideración prevalecen en la temática analizada:

Patrones de conducta detectadas:

- » Vergüenza
- » Sumisión
- » Culpa
- » Sometimiento
- » Justifican los hechos
- » Naturalizan las agresiones
- » Miedo al agresor

“La mujer esta inmersa en el ciclo de violencia, luego de la explosión de la tensión viene la luna de miel en la que el agresor promete cambio de conductas y seduce a la mujer para retomar la relación. No hay que olvidar que en muchos casos la mujer siente amor por el violento y/o que existen hijos y/o proyectos en común que hacen más difícil poner fin a esa relación.”.....Es un problema que obedece múltiples factores. Por ejemplo una mujer que al denunciar solo recibe risas y comentarios revictimizantes o que cumpliendo con la obligación se le recepciona una exposición reservada en lugar de una denuncia, son e consecuencia desalentadas o a realizarla nuevamente en caso de otro episodio.”

La profesional asistente social expresa que “existen patrones de conducta comunes, en mujeres víctimas de violencia familiar, dentro de los que hay que trabajar y analizar.

El tipo de violencia del que ha sido víctima en su niñez y adolescencia, puede marcar, porque una MUJER que padeció violencia, la que no solo es física, también abandono, psicológica, sexual u otras, y no fue tratada ni asistida, puede buscar una pareja (inconscientemente) con las mismas características.También existen las mujeres que no han padecido en el seno familiar violencia, pero las padecen en sus parejas, produciéndose lo que se conoce como ciclo de la violencia. Son muy pocas las que al ser sometidas una vez reaccionan poniendo fin a ello. Muchas en cuanto a la violencia física lo justifican en todo y se culpabilizan ellas constantemente...Es importante saber que la violencia física es siempre acompañada o la antecede la violencia psicológica, que este tipo de violencia produce un daño en la integridad de la persona, que puede ser aun mas perverso.....Otro patrón es la dependencia económica que generan en la víctima, esto también es perjudicial porque ellas fueron tratadas como inútiles durante años, que despegarse de esa persona y mostrarse a si mismas y al entorno que si pueden es un proceso”...

La psicóloga de la oficina de Protección a las víctimas, que también tiene experiencia en la temática por funciones desempeñadas en un UPA, (Centro asistencial de un barrio capitalino) expresa que “Dentro de una relación de pareja una vez que se produce una conducta agresiva, ésta suele desarrollarse hasta convertirse en un patrón estable a los largo del tiempo. El fenómeno de la violencia esta ligado al género, la mayor parte de la violencia

familiar y la más severa es cometida por hombres contra mujeres. Se pueden identificar 3 etapas comunes de conducta: 1) un período de aumento de la tensión, 2) un incidente agudo de violencia y 3) un período de reducción de la tensión caracterizado por amabilidad y conducta cariñosa de arrepentimiento.”

En las víctimas de violencia aparecen como factores psicológicos en común: “Aislamiento social, adjudicarse la culpa de las agresiones, presentan marcadas inhibiciones en distintas áreas de su personalidad, tienen actitudes autodestructivas, bajo rendimiento intelectual, reiteración de sentimientos, tales como: miedo, terror, angustia, dolor. Dificultad para contar lo que le pasa, sentimientos de frustración, de impotencia, desamparo, sentimientos de indefensión, culpa, insatisfacción, nerviosismo, ideas suicidas....También conlleva consecuencias negativas en la salud de la mujer víctima de violencia, a nivel médico se encuentran lesiones que van desde cortes y hematomas hasta lesiones graves que causan incapacidad permanente como por ejemplo la pérdida de la audición, cefaleas, diversas manifestaciones psicosomáticas, embarazos no deseados cuando, por ejemplo, es víctima de violencia sexual. ...Los factores para que las mujeres concurren en reiteradas oportunidades a denunciar tienen que ver sobre todo con causas personales. No es fácil romper el vínculo con el agresor... Las mujeres maltratadas, ocultan o niegan su situación muchas veces, porque han perdido la capacidad de reacción, por miedo a perder a los hijos o a continuar siendo agredidas, porque tienen un sentimiento de fracaso que les impide reaccionar, o se sienten ellas mismas culpables de la situación, o sienten vergüenza de lo que les ocurre o en último término el concepto de sí mismas se ha desvalorizado en exceso. Hay que tener en cuenta que mas de la mitad de las mujeres que sufren estas situaciones, tienen además el problema añadido de falta de apoyo social o familiar. Esto influye no sólo para tomar la decisión de abandonar el hogar y radicar la denuncia, sino también influye en su reincidencia de volver con el agresor”.

En la entrevista realizada a la abogada del Consultorio Jurídico Gratuito, al preguntarle cuáles son las consultas más frecuentes que receptan en caso de violencia doméstica, comenta que por lo general la mujer pregunta si “pueden sacar a la pareja de la casa, cuánto dinero tienen que pasarles de cuota alimentaria, generalmente se mezclan estas inquietudes, el querer que el marido no esté mas en la casa, va junto al temor de perder el aporte económico”.

Al consultarle de algún estereotipo o denominador común, en el perfil del usuario del patrocinio jurídico gratuito que recurre por causa de violencia domestica, responde que “... Siempre el pretender dominar a la victima mujer (por una concepción machista) o querer imponerse los hijos respecto a los padres en condiciones de mayor vulnerabilidad que son quienes buscan ayuda. Entre Cónyuges aumenta la violencia el consumo de alcohol y cuando la agresión proviene de un joven, hacia sus padres adultos, generalmente hay un elevado numero de casos en donde existe consumo de drogas. A pesar de que en realidad llegan como consultas para divorciarse o pedir alimentos, luego del relato sufre que también existen problemas de violencia familiar.”

Consultada sobre alguna franja etaria de víctimas de violencia que pueda señalar desde su experiencia, contesta que es mas frecuente “En los ancianos, los mayores de 70 años y en las mujeres, la franja que va desde los 20 y hasta los 50 años en su mayoría son las que consultan” “La persona que recurre es porque sufrió reiteradas situaciones de violencia..... Generalmente narran que hubo hechos anteriores.”

3.2. Los niños, niñas, adolescentes

Ante la pregunta del niño, niña, adolescente involucrados en la temática la Asistente Social, expresa que “la respuesta es muy difícil, porque se han atendido a mujeres que naturalizan la violencia en sus hijos, justificando en todo al denunciado, y hasta se llegó a escuchar “gracias a lo que él le hace a mi hijo ahora cambió”, y el niño era un robot que hacía lo que le decían, si no cumplía, el castigo era terrible. En ese caso durante el relato, primero se indaga si la madre en su familia había sufrido algún tipo de violencia, se indaga sobre el denunciado y su familia, también en como se desarrollan los roles de padre y madre para con el niño, luego se habla con ella sobre la educación, contención, cuidados, secuelas que le puede producir ello al niño y también se trabajó en que es un NIÑO que tiene que vivir, que lo que padece es terrible, Bueno aquí en ese tipo de situaciones, si bien todo el equipo interviene durante el relato, pero el trabajo de las Psicólogas es muy importante....Es muy difícil que en una sola entrevista tratar esta problemática, porque una madre o padre que naturalicen la violencia en sus hijos, quienes estarían en riesgo, es por ellos que se derivan estos casos gravísimos, al ser advertido por el equipo durante el relato, a organismos que realizan seguimientos y trabajan estas problemáticas, las que no se revierten en días sino que en años.”

Es por ello, -continúa la profesional- que “los indicadores para evaluar el riesgo de un niño o un adolescente, se desprenden del relato, del tipo de violencia del que padece su madre, y rol que estos niños juegan en los distintos episodios, y en qué grado la violencia los afecta directamente o si son testigos. También es importante conocer a través del relato características de los niños, preguntar qué reacciones tienen con sus hermanos, en la familia. Qué actitudes observan en el niño. ...Es importante trabajar la información porque un niño puede manifestar de diversas formas sus sentimientos, por ejemplo: callado, sumiso, con miedos, puede ser un niño que llora ante todo, que no controle esfínteres a los 5 años, o que haya tenido una regresión. En cuanto al adolescente, para entender ciertas conductas o actitudes es importante indagar sobre su historia familiar, su relación con los padres, su entorno, amigos, conocidos. De esta forma se podrá visualizar e implementar estrategias que permitan “conocer el porqué de sus reacciones o comportamientos”.

La psicóloga observa que “los principales indicadores para evaluar el riesgo, es que los niños manifiestan angustia, temor, agresividad y tristeza. La agresividad por lo general la descarga en la escuela. La angustia se manifiesta con trastornos físicos, enuresis, terrores nocturnos, alteración del sueño, trastornos alimentarios, agotamiento, ansiedad, etc. Por ejemplo, cuenta el caso de “... las mamás que muchas veces concurren a la UPA con el niño enfermo sin contar lo que sucede en la casa y a posteriori nos enteramos del origen del padecimiento del niño, ya sea por una docente de la escuela a la que concurre el niño o por un relevamiento socio-ambiental que realiza el agente sanitario....La violencia familiar domestica siempre afecta a los hijos, ya sea como testigos o como víctimas directas de las agresiones. Esto tiene como consecuencia que crezcan pensando que la violencia es una pauta normal en el modo de relacionarse, que interioricen los roles del maltratador con los patrones de conducta violenta.”

La Abogada del Consultorio Jurídico Gratuito al ser consultada si en el relato de hechos de violencia familiar, la mujer pone en evidencia el maltrato hacia los niños o adolescentes del grupo familiar, sostiene que... “a veces es un dato que la misma víctima “lo maneja”; hay casos donde relata que durante mucho tiempo ella y sus hijos fueron y son víctimas de violencia, pero denuncia al agresor por estos hechos “recién” cuando descubren que el tiene una vida paralela“. También comenta que existen otras circunstancias en las que las mujeres“:”Se sienten muy tristes

cuando ven que los hijos pequeños se asustan, son víctimas de malos tratos por parte del agresor (aunque sea a través de insultos) cuando los docentes les comunican que el niño esta violento con los compañeros y tiene trastornos en el aprendizaje“.

4) BARRERAS DE ACCESO A LA JUSTICIA

4.1. Barreras Económicas

La Coordinadora de la OPVVF y de la Mujer, señala que entre las barreras de acceso, “pueden incidir diversos factores, pero principalmente en los casos presentados, la mujer tiene una dependencia económica a la persona que la somete a malos tratos, mucho mas efectiva. Se presentan al poco tiempo, por no decir inmediatamente, a retirar su denuncia. Esto es penalmente imposible, una vez puesto a funcionar el proceso este no se detiene, pero una vez concluido y la firme voluntad del desistimiento, agrava la situación y los ultrajes son mayores, cíclicos y progresivos.”

Por su lado la asistente social, comenta que a su criterio “La barrera de acceso a la justicia más común es la barrera económica: la gente de bajos recursos no puede cubrir los costos que implica llevar un proceso judicial, que implica costos directos como fotocopias, transporte. Otra barrera de acceso a la justicia muy común es la barrera de la información. Para que la información sea buena esta debe ser accesible, oportuna, pertinente y de fácil entendimiento. Al lenguaje “en difícil” con el que suelen hablar los abogados y jueces, hay gente que no lo entiende y termina en que abandonan el caso denunciado.

La Directora de Género de la Provincia, sostiene que “el mayor obstáculo con el que nos encontramos en el acceso a la justicia es que la mayoría de las mujeres no cuentan con los medios económicos suficientes para pagar un abogado y debemos contactarlas con las defensorías o los consultorios jurídicos gratuitos que tal como lo mencioné anteriormente no solicitan las medidas a tiempo, citan a las mujeres múltiples veces para tomarles declaración y este proceso provoca su victimización.”

Las barreras económicas, en otros casos, suelen ir acompañadas de barreras físicas o geográficas para la gente del interior al no contar con dependencias que traten la problemática y la posibilidad de trasladarse a la provincia. “ El problema de acceso se presenta mayormente en el interior de la provincia, ya que muchas veces no cuentan con comisarías o jueces de paz cercanos y el pedio de ayuda se dificulta enormemente.”

La psicóloga de la oficina sostiene que un “factor importante es el económico, la dependencia económica es muy fuerte. La falta de redes familiares y sociales que han ido perdiendo a lo largo de su relación de pareja, y a las que la mujer ve difícil de restaurar. Otro factor es la falta de un espacio físico en el que ella y sus hijos puedan estar.”....”En mi experiencia, uno de los grandes miedos es el miedo a empezar de nuevo. ¿Cómo y con que va a empezar? Si el maltratador controla todo, los hijos visten, comen y van a la escuela con lo que él paga, ella no tiene dinero porque él se encargó desde un principio en hacerle creer y demostrarle que no necesitaba trabajar. Se encargó de que siempre dependiese de él.

La abogada del consultorio jurídico al ser consultada sobre las dificultades que observa que tiene la víctima de violencia para acceder al sistema judicial, considera que la víctima cree “que nunca va a obtener una respuesta, se siente desgastado, a veces no le contestan bien, al acudir a hacer una consulta a Tribunales, se les da preferencia a la atención de los abogados, sumado a los espacios físicos tan grandes, la persona que acude desde afuera se siente “desorientada”. En

ocasiones el tener que pagar el “boleto de colectivo” es un impedimento. Generalmente al tener hijos en edad escolar, no pueden demorar en tribunales, ni perder tiempo “en estos tramites que parecieran interminables para ellas”.

4.2. Barreras Psicológicas

La Directora de Género de la Provincia, expresa que “otro obstáculo se da cuando el hombre violento incumple una medida de protección y la mujer debe realizar una nueva denuncia en otro juzgado de turno con el tiempo y la angustia que esto implica para la misma.”

La psicóloga en este punto señala que “La mujer que es víctima de violencia, especialmente las que son agredidas desde hace muchos años pierden noción de sus derechos, pierden capacidad de decisión, el hecho de hablar, de pedir, de elegir por miedo al golpeador. ...El tratamiento psicológico debe ayudar a la víctima y/o sus hijos para tomar conciencia de su situación, proporcionarles herramientas para afrontarla y para tomar decisiones en estas circunstancias. Desde un proceso terapéutico buscar que la mujer pueda volver como llegó a ejercer un rol de subordinación, los fuertes sentimientos de inferioridad/baja autoestima, y el poder desarrollar una identidad más igualitaria es también parte importante del tratamiento psicológico. Hay mujeres que no están preparadas o seguras de querer separarse del violento, a muchas las unen sentimientos, porque durante años han vivido así. Además el agresor manipula a la víctima de tal forma que ellas creen una vez más en su “arrepentimiento”... ..También hay mujeres que llegan a la oficina “traídas” por un familiar, no están convencidas de lo que están haciendo, solo cumplen con la persona que las acompaña, pero vuelven con el violento... ..Son muchos los factores que condicionan a una mujer, y que pueden llevarla a reincidir y no sostener una postura. El salir de este tipo de forma de vida es un proceso que lleva un plazo bastante largo, sobre todo en una mujer que tiene naturalizada la violencia.

La abogada del consultorio jurídico expresa entre las barreras psicológicas que “el temor de que el agresor al ser detenido, deje de aportar a la casa, el temor a la reacción del violento, la falta de paciencia de algunos empleados ante las consultas; llegan a tribunales sin abogados y no saben donde concurrir; percibir “barreras arquitectónicas”; las limitaciones económicas; “la atención de los hijos y el hogar en los horarios matutinos, impiden que vuelvan para la continuidad del trámite”.

4.3. Falta de información y/o conocimiento de derechos

La profesional abogada de la OPVVF y de la Mujer sostiene que “en general existe desconocimiento de los derechos y de los medios para su defensa. Las causas responden a la desinformación y/o confusión que reciben al consultar en las instituciones encargadas de difundirlos (policía, defensoría, etc.)”

La asistente social en este punto expresa que “muchas por ignorancia, porque la problemática hoy recién se está instalando en la sociedad, la difusión juega un papel importante para que la persona que padezca violencia familiar sepa a donde recurrir y ser escuchada....No, no existe una difusión suficiente. No conocen acabadamente el abanico de posibilidades jurídicas que poseen por eso tienen temor. De todas formas en años anteriores

el desconocimiento era mayor. Ahora saben de que existen lugares que las ayudan.” Manifiesta en la entrevista la abogada del patrocinio jurídico gratuito. En su experiencia “la mujer dice basta cuando está segura que no le faltará el sustento a los hijos, porque ella puede generar sus propios ingresos, o cuando descubren que el agresor tiene otra pareja. Porque uno de los temores más expresados por las víctimas de violencia doméstica es que le saquen a los hijos si denuncian; que el agresor no le pase dinero, que la saquen de la casa, quedar en la calle, también en algunos casos, temen que él tome represalias.”

5. PROPUESTAS DE OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS.

Sugerencias de los entrevistados

- » Pensar como una alternativa la creación de oficinas móviles.
- » Celebrar convenios a fin de acompañar las derivaciones que realizan otras instituciones que trabajan la temática.
- » Elaborar de Acuerdos con los colegios profesionales a fin de obtener patrocinio jurídico gratuito y/o asistencia terapéutica.
- » Mejorar la articulación institucional no solo formalmente sino con un trabajo minucioso y continuo en el que respetando las independencias de las instituciones se verifique recíprocamente que cada organismo cumpla con las obligaciones impuestas por la ley.
- » Contemplar la necesidad de ser atendidas víctimas de violencia del interior de la provincia.
- » Visibilizar otras modalidades de violencia. La Asesora legal Dirección de Género de la provincia, en este punto expresa “En la redacción del proyecto de la ley provincial sería necesario incorporar otros procedimientos que no se circunscriban solamente a la violencia doméstica sino que comprendan otras modalidades de violencia tal como la violencia laboral, institucional y todas aquellas modalidades de violencia plasmadas en la ley 26.485, a fin de asegurar un real acceso a la justicia y la visibilización de otras modalidades.”

Continúa la profesional comentando que “Para optimizar el patrocinio gratuito de las mujeres, ya que considero que el asesoramiento puede estar lo suficiente mente garantizado por las instituciones arriba mencionadas, creo que es de vital importancia pensar en un Ministerio de la Mujer, es decir una especie de Defensoría Pública donde las causas que ingresen se circunscriban a los casos de violencia contra las mujeres con personal capacitado y sensibilizado en la temática. Esto en razón de que las defensorías existentes en la actualidad son pocas tienen mucho trabajo y las causas de violencia que le son remitidas no se les confieren el trámite exigido por la ley.

Desde el área de promoción y sensibilización, conformada asimismo con un equipo interdisciplinario de profesionales, se viene realizando diversas actividades como reuniones de articulación para la elaboración de un mapeo provincial orientados a detectar actores e instituciones sensibilizados en las temáticas de género; tareas de sensibilización y acciones de Advocacy con diferentes ONG, Universidad Nacional de la provincia, grupo de mujeres para la participación con diagnósticos y propuestas, en el debate en comisiones que se esta

llevando a cabo en la legislatura de la provincia, para en base a los cuatro proyectos de ley de adhesión a la ley 26.485 presentados con modificaciones en lo procedimental, consensuar uno para su posterior promulgación en la Cámara de Diputados de la provincia. La dirección de género es coautora de uno de estos proyectos hoy en debate; la participación de la Dirección de género de la provincia en el Foro Virtual Región NOA del Consejo Nacional de las Mujeres; Firma de convenio compromiso con la subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación para capacitación y fortalecimiento del grupo de mujeres, como así también desarrollar tareas tendientes al beneficio de la sociedad, reivindicando la solidaridad, la equidad social como una herramienta al servicio de la población rural santiagueña: firma de convenio marco de colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Superior Tribunal de Justicia de la provincia a fin de articulación para el albergue de las mujeres víctima de violencia, entre otras.”

ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS

Las prácticas judiciales analizadas como un producto de un proceso histórico, pone en tensión lo instituido (lo establecido) y lo instituyente (lo que surge como novedad en la institución-sin desconocer que en este mismo proceso genera resistencias ante “lo nuevo”).

En este caso la OPVVF y de la Mujer, forma parte de un proceso instituyente, que el magistrado entrevistado rescata y relaciona con su compromiso en la función, y con el aporte -a su criterio- de un organismo interdisciplinario que acerca al magistrado un “conocimiento real de una situación”.

Por su parte, en este punto el magistrado entrevistado, señala la importancia de la creación de la OPVVF y de la Mujer, justamente por que implica una aproximación concreta al conocimiento y tratamiento de la problemática (la tramitación de la oficina le permite conocer los hechos, las circunstancias, los actores sociales involucrados, etc. siendo valioso el aporte de informes interdisciplinarios) dentro del ámbito de la justicia. La trascendencia de la creación de la oficina, la expresa como la posibilidad del “conocimiento real de la situación” y la importancia del acompañamiento institucional en las diversas temáticas.

El magistrado entrevistado utiliza una frase que consideramos clave al referirse a la creación de la oficina “Concedé Respaldo al juez y eficacia en sus decisiones”

A partir de estas expresiones podemos inferir que “el juez puede verse como un actor simbólico cuya función primaria es promover y desarrollar, modelos deseables de significados. La dirección simbólica se emplea para confrontar la realidad de la vida organizacional de modo que mejore las posibilidades de la acción coordinada.” (Gerlero, 2.006)

Es probable que el rol de las fuerzas policiales como otro actor considerado clave en la problemática, refleje una fuerte inercia a un modo ritualista de prácticas, con fuertes concepciones socio culturales que debilitan la verdadera dimensión que tiene la problemática de la violencia en sus víctimas y en la sociedad en general.

En cuanto los avances producidos desde la creación de la OPVVF y de la Mujer, un concepto que se desprende y que consideramos clave es que la violencia se constituye en un

“tema instalado “en una cultura definida como “patriarcal y machista”. Es decir que la oficina con su intervención interdisciplinaria, comienza un proceso de legitimación de una práctica, en la que torna visibles a sujetos de derecho y despliega con su accionar los diferentes modos de ejercitarlos. De este modo se observa que consiente o inconscientemente se pone en funcionamiento un proceso que beneficia el acceso a la justicia a las víctimas de violencia. El solo hecho de considerarlos sujetos de derechos, activa un cambio que lentamente se manifiesta en la cultura tribunalicia.

Mauro Cappelletti en su obra Acceso a la Justicia, se refiere a “obstáculos jurídicos, económicos, político- sociales, culturales, psicológicos, que hacen difícil o imposible a muchos el uso del sistema jurídico y consecuentemente, la efectividad de su libertad y el fenómeno de la llamada pobreza jurídica.(Cappelletti, 1981:811).

De este modo, es interesante observar las coincidencias en los entrevistados, al señalar que la oficina institucionaliza la temática abordada, construyendo un espacio vital para las víctimas de violencia, con la importancia que despliega una función interdisciplinaria que permite abordar la problemática en toda su complejidad.

En el ámbito de la provincia, se infiere la superación de los que podríamos denominar obstáculos estructurales (institucionales) de acceso a la justicia que se ven plasmados en la creación de la OPVVF y de la Mujer, como en la creación de Dirección de Género de la provincia y la Comisaría de la Mujer, dando cuenta del avance manifiesto en este punto de la importancia de la problemática de la violencia.

Se infiere además, de las entrevistas de los actores sociales involucrados, la coincidencia en señalar la necesidad de la coordinación y articulación interinstitucional e intrainstitucional, que da cuenta del grado de conocimiento - por parte de los profesionales- de la complejidad del tema, que da lugar a demandas de mayor coordinación institucional.

Entre los obstáculos observados por la OPVVF y de la Mujer, se destaca la “resistencia” que los entrevistados observan, ya que en caso de muchos magistrados-y ante el desconocimiento de sus funciones-se interpretaba como “aumento de cúmulo de trabajo para los juzgados”. Sin embargo, de la información y la interacción permanentes, surgen conceptos que podríamos definir claves al momento de dar cuenta de procesos instituyentes que generan la creación de estos espacios como **compromiso, necesidad de sensibilización en la problemática, apertura, y demanda de capacitación**, que los integrantes de la OPVVF observan paulatinamente en los actores judiciales.

Los profesionales desde sus distintas miradas, definen patrones de conducta que permiten definir tanto a la víctima como al victimario. Desde una perspectiva psicológica se define “el ciclo de la violencia” y las dificultades que generan en muchos casos “romper el vínculo con el agresor”. Es decir, que la problemática está atravesada por factores psicológicos, económicos, sociales, familiares, que muestran su complejidad. Esto permite inferir que **la violencia, genera una trama vincular y compleja de relaciones entre el agredido y el agresor, plasmado en las formas particulares y propias que adquieren estos vínculos en los sujetos.**

Enrique Pichon-Rivière, desde una mirada de la psicología social, define al **sujeto** como “ser de necesidades que solo se satisfacen socialmente, en relaciones que lo determinan, sujeto producido en una praxis. En el escenario vincular, en la relación con el otro, el sujeto se transforma en sujeto de la representación de las significaciones sociales, como sujeto humano”. En la trama vincular que genera la violencia, en las víctimas -según los profesionales entrevistados- aparecen factores psicológicos comunes, como aislamiento social, vergüenza, culpa, actitudes autodestructivas, angustia, dolor, incapacidad de reacción, miedo, etc. sentimientos partir de los

cuales se construyen los vínculos cotidianos. Es por ello que en el ciclo de violencia, se pone de manifiesto que “si las relaciones sociales hacen a la esencia de la subjetividad del sujeto, no tiene respecto a los procesos psíquicos una relación secundaria de exterioridad, sino de interioridad y de compleja determinación social e histórica”. (Quiroga, Ana 1.981).

Con relación a los niños/niñas, adolescentes involucrados, en muchas ocasiones -los profesionales explican que- son testigos o son víctimas directas de la violencia, que manifiestan de diferentes formas y sentimientos como angustia, rebeldía, sumisión, etc. de acuerdo al caso y que por lo general está vinculado con su rendimiento escolar y el proceso de socialización que desarrolla en la escuela con los compañeros y docentes. De un modo u otro, los profesionales ponen el acento en la “naturalización” que en muchas ocasiones observan, en donde se justifica al denunciado, convirtiendo al niño en un “robot” (si no hace los que le dicen el castigo es terrible.) Por lo general, la violencia hacia los niños/niñas, adolescentes, se desprende del relato de la madre, por el cual surgen los indicadores para la evolución del grado de riesgo del menor y los pasos a seguir.

En cuanto a las barreras de acceso a la justicia, desde un punto de vista conceptual encontramos diferentes acepciones de reconocidos estudiosos del tema. Tomando en cuenta la problemática abordada, consideramos que el acceso a la justicia debe ser considerado como “el acceso a las condiciones-sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas, que posibiliten el reconocimiento y ejercicio efectivo de derechos por parte de los ciudadanos, ya sea dentro de las organizaciones jurídicas formales, como alternativas de acuerdo al interés de quien procura acceder. (Robles, 2.010).

Los profesionales entrevistados en general, coinciden en señalar las dificultades económicas que tienen la víctimas de violencia. La “dependencia económica” de mujeres en general amas de casa, cuyo único sustento lo constituye la persona que la somete a malos tratos, motivo por el cual, muchas de ellas retiran o desisten de las denuncias, produciéndose en la mayoría de los casos planteados, situaciones de mayor escala de violencia.

Por otra parte, se señala como barrera la falta de información o conocimiento que se observa cuando la mujer está “desorientada” cuando “no conoce tribunales” sumado a una sensación de “perder el tiempo” al no encontrar respuesta a su problema.

Si bien existe coincidencia de opiniones en las barreras que impiden el acceso a la justicia, las barreras económicas predominan en las experiencias de los entrevistados. Sin embargo en la practica cotidiana se entrelazan con barreas psicológicas, culturales, de conocimiento, etc., dando cuenta de la complejidad de la problemáticas social analizada.

REFLEXIONES FINALES

Surge de las entrevistas realizadas a los diferentes actores sociales, que desde distintas perspectivas y miradas profesionales, la problemática es incipiente desde el punto de vista institucional. Todos los actores sociales involucrados construyen día a día, desde el abordaje de cada caso particular, un espacio nuevo en el que se genera una práctica interdisciplinaria para abarcar la problemática en su complejidad.

En esta etapa “instituyente” (en construcción) se pueden inferir de las entrevistas palabras claves como “la importancia de la escucha”, “compromiso”, “tema instalado”, “sensibilización en el tema” que gradualmente superan lógicas resistencias con pautas y formas de acción instituidas. Como todo cambio, que involucra indicadores socioculturales sensibles y arraigados en la sociedad, todo paso hacia adelante que se haga en la problemática, forma parte de un proceso que incorpora pautas que de un modo u otro apuntan a mejorar la calidad de vida de la víctimas de violencia. Por otro lado, un avance positivo, surge de la necesidad que expresan los actores sociales entrevistados de articulación institucional, con la conformación de redes que traten la problemática más allá de la dependencia funcional de los distintos organismos.

Como expresa en su entrevista el Juez en lo Criminal y Correccional entrevistado “No es suficiente un marco legal a pesar de que puede ser perfectible-es necesario un cambio en las instituciones en cuanto a la mirada de la problemática y las formas concretas de actuar. Que las instituciones lleguen a la gente y no la gente a las instituciones”.

Lic.Mónica V.Mattar (Consultora)
Dra.Roxana Menini (Asistente)

Tercera Etapa

Teniendo en cuenta el objetivo general del proyecto “Realización de una investigación de campo tendiente a evaluar el acceso a la justicia de mujeres, niños, niñas y adolescentes”, se llevaron a cabo las actividades de la última etapa del proyecto mencionado desagregado en cuatro ejes temáticos:

1. Elaboración de Análisis comparativo de causas ingresadas por Violencia Familiar, de los Juzgados de Familia de la ciudad capital
2. Análisis de la situación de los Niñas, Niños y Adolescentes afectadas/os por violencia doméstica
3. Elaboración de conclusiones del proyecto de investigación realizado.
4. Propuestas de optimización de servicios

1- Análisis comparativo de causas ingresadas por Violencia Familiar

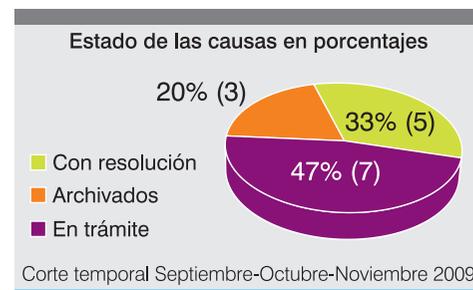
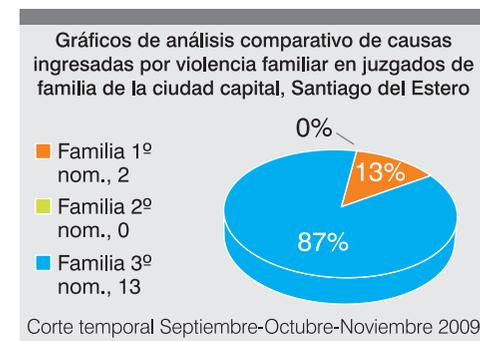
En la tercera y última parte de la investigación llevada a cabo, se hizo un relevamiento de la cantidad de casos de violencia familiar que ingresaron en los 3 (tres) Juzgados de Familia de la ciudad capital.

Se elaboró una muestra tomando como intervalo de tiempo el trimestre setiembre-octubre-noviembre del año 2.009 (antes de la puesta en funcionamiento de la OVFyM) y se realizó una comparación de causas ingresadas en el mismo trimestre en el año 2.011. Cabe aclarar que la muestra-metodológicamente- es intencional, es decir que es un periodo de tiempo seleccionado para observar el impacto de la puesta en funcionamiento de la oficina mencionada.

Se pudo observar que se registraron quince (15) casos ingresados en el 2.009, siendo en el 2.011 un total de 142 casos en los tres juzgados mencionados.

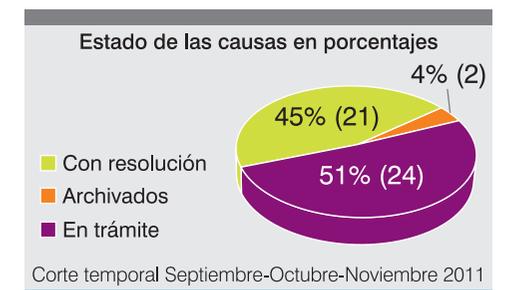
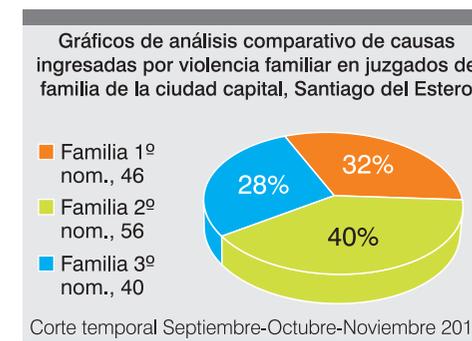
Por otra parte se realizó, el seguimiento de los casos, y se pudo observar que de los 15 casos del 2.009, 5 se encontraban con resolución; 7 en trámite y 3 archivados.

Por otra parte se realizó el seguimiento de los casos, en un juzgado en el mismo trimestre y se pudo observar que de los 47 casos ingresados en el juzgado analizado, resultaron 21 casos con resolución; 24 en trámite y 2 archivados.



Observaciones sobre la cantidad de casos ingresados Septiembre-octubre-noviembre 2009

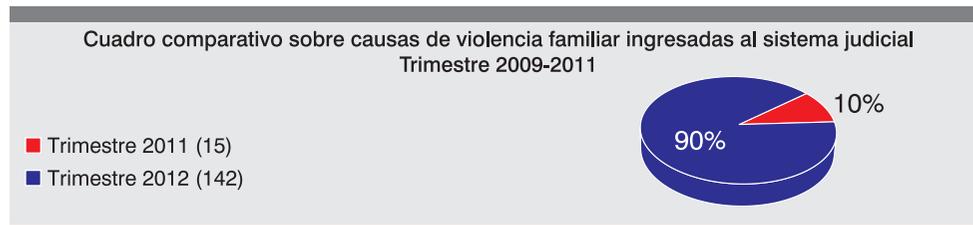
- » Inexistencia de Organismos Públicos dedicados específicamente a la Violencia Familiar: Las víctimas carecían de un espacio de contención que las recibiera y orientara facilitándole el acceso a la justicia.
- » Reciente Adhesión a la ley de Violencia Familiar: en el periodo tomado como muestra, era reciente la sanción de la ley provincial 6.790/05 que estableció:
 1. Adhesión a la Ley Nacional contra la Violencia Familiar (Ley nº 24.417),
 2. Modificación de la Ley Pcial 6.308/96 (Creación de juzgado de Familia)
- » Desconocimiento de las alternativas por parte de las víctimas de violencia familiar: Las medidas de protección de personas que las víctimas tenían a su alcance, no eran conocidos por las mismas, dada la poca difusión que en ese periodo tenía el tema de violencia familiar, dentro de nuestra provincia.
- » Patrocinio Letrado: Se observa en las causas relevadas, que todas eran presentadas con patrocinio letrado de abogados particulares. Ese Constituía el primer escollo con el que se encontraban las víctimas para acceder a la justicia.
- » Falta de asesoramiento apropiado: Desconocimiento de las Convenciones Internacionales: por parte de las víctimas, y en muchos casos por parte de quienes las asesoraban.
- » Reticencia a la aplicación de las Convenciones Internacionales. A pesar de los derechos consagrados en las Convenciones internacionales de Belem do Pará (ratificada por la ley nacional 24.417 y CEDAW (incorporada a nuestro texto constitucional) existía mayor reticencia por parte de los magistrados para aplicar estos instrumentos.



Cuadro comparativo y gráfico de causas ingresadas en igual trimestre Años 2009 y 2011

CANTIDAD DE CAUSAS INGRESADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR

Periodo de muestra	Juzgados de Familia de Sgo. del Estero
Septiembre-Octubre-Noviembre 2009	15
Septiembre-Octubre-Noviembre 2011	142



*Observaciones: la información sobre las medidas sobre violencia familiar, fue extraída del sistema de autoconsulta de expedientes del Poder Judicial.

Observaciones sobre el incremento de casos ingresados Septiembre-octubre-noviembre 2011

Factores que inciden en el incremento de denuncias y la mayor rapidez en la resolución de las mismas

- » Creación de Organismos dedicados a la Violencia Familiar, en el ámbito de la Nación: Creación de la Oficina de Violencia Doméstica, en el seno de la CSJN, Septiembre de 2008, con la consecuente concientización en el interior.
- » Firma de Convenios: a través de los mismos la CSJN dio un fuerte impulso para que las provincias adopten igual medidas.
- » Creación dentro del Poder Judicial de Santiago del Estero de un nuevo organismo que aborda la problemática: En Agosto de 2010 comenzó a funcionar la Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer con jurisdicción en la ciudad capital y Banda de la provincia de Santiago del Estero. (Dependiente del Superior Tribunal de justicia).
- » Medios de Prensa: la creación del nuevo espacio generó una amplia repercusión en los medios de prensa radial, gráfico y televisivos; desde el principio la actividad de la Oficina, estadísticas y diferentes novedades son reflejadas por los medios periodísticos
- » La problemática sobre Violencia de Género se instaló en la opinión pública: los casos de violencia de género, en la que en la mayoría de las veces se ven afectados

directa o indirectamente niños, niñas y adolescentes, comenzaron a constituirse en una de las preocupaciones prioritarias, dentro de la sociedad. Los resonantes casos de femicidios y muertes de niños han consternado a la sociedad, manteniendo vigentes los debates sobre estos temas.

- » Mayor investigación e interés en el relevamiento de datos: Se multiplican mes a mes, los requerimientos de información para diversos trabajos investigativos, no solamente de profesionales del derecho, sino por parte de estudiantes avanzados de la universidad pertenecientes a las carreras de Abogacía, Psicología, Lic. en Enfermería, quienes se muestran interesados en presentar proyectos e incluso en algunos casos, realizar sus trabajos finales sobre esta problemática. Asimismo, frecuentemente los estudiantes del nivel secundario, solicitan información a requerimiento de sus docentes o porque por una “simple elección personal” eligen entre varios tópicos el tema de violencia familiar o violencia de género para presentar trabajos en los distintos espacios curriculares.
- » Estadísticas. A través del sistema informático interno del Poder Judicial, se tiene acceso a datos pormenorizados relativos a la evolución de las causas sobre violencia de género. Asimismo el sistema de la OVFyM, permite contar con elementos sumamente valiosos, tales como los patrones comunes en las conductas, incidencia del consumo de alcohol y/o drogas, franjas de edades, nivel socio-económico tanto de la víctima como del victimario; por otra parte revela, la existencia de menores en riesgo, la proveniencia de las denuncias con lo que se puede contar con un “*mapa de violencia*” dentro de la Provincia de Santiago del Estero (en general, también por departamentos del interior provincial y barrios de las dos ciudades principales: Santiago del Estero Capital y la ciudad de la Banda (ubicada a 7kms de la primera).
- » Sanción de la Ley provincial sobre Violencia de Género: En el mes de octubre de 2011 se promulgó la Ley provincial 7032/11 sobre violencia de género lo que también trajo nuevas herramientas para agilizar el procedimiento por el cual debe atravesar una víctima de violencia familiar. la ley marca la obligatoriedad de los funcionarios policiales para brindar atención a las víctimas de violencia familiar con personal especializado, también se refiere a las medidas urgentes que debe tomar el juez ante el cual se solicita una medida de protección de persona “aun siendo incompetente”.
- » Concientización: Existen programas creados en el ámbito de la CSJN, relativos a la incorporación de la perspectiva de género, los mismos fueron puestos en marcha a partir del año 2010 y replicados a partir del pasado año 2011 en el ámbito de nuestro poder Judicial. Se ha llegado a capacitar a 200 empleados judiciales, Funcionarios Judiciales y Magistrados a través de ocho (8) talleres. En el transcurso del corriente año se dará continuidad a los mismo incorporándose el tema **TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**. De la lectura de las conclusiones de los talleres aludidos, se infiere que paulatinamente hay una apertura al cambio y a la incorporación de la perspectiva de género en el abordaje de las cuestiones inherentes a la violencia familiar.

En función a los datos observados, es probable que la cantidad de causas ingresadas en el 2.009, sean producto de un “sub-registro”, producto de un mero efecto estadístico, y el mencionado subregistro además de opacar la magnitud del problema, oculta otros dos fenómenos a) el claro sesgo de género que atraviesa el fenómeno de violencia doméstica. b) la esquivia, en el mejor de los casos, respuesta que el sistema reserva para los casos de violencia doméstica.³

³ Investigación reañizada por la Asociación de Mujeres Jueces Argentinas (AMJA) denominado: “El tratamiento de la violencia doméstica en la justicia ordinaria de la Capital Federal”. Año 2.003.-

2- Niñas, niños y adolescentes afectadas/os por violencia doméstica

“...Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a su integridad psíquica, social, sexual y moral, a que se respete su privacidad, a la autonomía de sus valores, ideas, creencias, a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio, a no ser sometidos a explotación de cualquier condición...” (Art. 9º-Ley Pcial N°: 6915 De Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes)

Respecto a la violencia contra los niños, detectamos tres contextos donde se los colocan como “actores” en distintas situaciones vulnerándose así los derechos consagrados por la normativa vigente en el ámbito provincial cuyas partes pertinentes transcribimos.

2.1- Violencia directa contra los niños, niñas y adolescentes

PRIMER CASO: “Adolescente castigada por su padre con un rebenque”

“... he procedido a revisar en el consultorio médico de la oficina de protección a la víctima de violencia familiar y de la mujer, en presencia y con autorización de su madre, Sra. a la paciente, sexo--FEMENINO- DNI edad 16 AÑOS--- domicilio CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO siendo, al inicio del relato las 12.30 hs aproximadas del día de la fecha.

Antecedentes Personales: la paciente relata que en el día de la fecha siendo las 2.00 de la madrugada, mientras se encontraba con un grupo de amigas cerca de su domicilio fue buscada por su mamá, en ese momento aparece el padre de la damnificada, llamado quien comenzó a agredirlas verbalmente. Luego se dirigen al domicilio y el Sr. comienza a pegarle a la damnificada,con un rebenque, lesionándola en brazo derecho y flanco derecho. La damnificada refiere que desde muy chiquita, al igual que su madre y sus dos hermanas, es golpeada por su padre.

Abdomen: presenta excoriación en placa de 2x1 cm. asociada a equimosis rojiza de 3x2 cm. a nivel de flanco derecho.

Miembros superiores: presenta equimosis rojiza de trayecto oblicuo, de 6 cm. de longitud, ubicada a nivel de margen externo, tercio inferior de brazo derecho (extraído del informe médico de un legajo de la OVFyM)

SEGUNDO CASO: “golpes a la menor para desquitarse de la madre”

“...La compareciente le pregunta a su hija que le pasó, y la niña le contesta que el padre le había pegado con la mano y un almohadón. Por ello, fue al domicilio del denunciado a reclamarle por los golpes de la niña y el denunciado le contestó que era una picadura de mosquito. Luego le admitió que la había golpeado para desquitarse ya que no había podido golpear a la compareciente, manifestándole que las iba a matar a las dos juntas. siendo la niña revisada por el médico de policía, indicándole 7 días de curación...” (Extraído del relato de un legajo de la OVFyM)

TERCER CASO “ex Policía Federal torturaba a su hijo de cinco años”

Expresa que a xxxxx (el denunciado) le costó mucho aceptar al niño, es una persona muy fría con aquél y que no lo reconoció legalmente. Que en los últimos cuatro meses se interpuso en la forma de crianza que la deponente impartía a su hijo a quien califica como “maricon, llorón” y utiliza expresiones como **“cuando venga del jardín, nada de leche, que no coma”**. Cuenta episodios en que xxxxxx impone reglas para el niño tales como **“ahora no te bañes”**, simplemente porque aquél no quería o cuando regresa del jardín obliga a xxxxx (el niño) a ponerse los guantes y le enseña a pelear aduciendo que lo van a pegar en la escuela, le controla los horarios de comida, lo obliga a peinarse solo, vestirse solo, conductas que siempre fueron asistidas por su madre. Que el maltrato físico hacia xxxxxxx fue en ascenso en estos meses de parte (del denunciado) que hace unas semanas atrás el agresor golpeó al niño con una maderita en la nalga porque se había mojado un poco con orina, que en ese momento la madre no se encontraba en la casa por estar trabajando y al llegar su hijo le comentó la situación. En varias oportunidades cuenta la presentante que ... le jala a xxxxxxx de sus orejas y hace **unos días descubrió que tiene alopecia en la zona de las patillas producto de que el agresor lo habría tomado del cabello y levantarlo en otro episodio de reprensión**.

Cuenta que a xxxxxxx el agresor no le permite ver televisión ni películas a excepción de cuando aquél debe retirarse a ver a sus hijos de una relación anterior, la madre se lo permite, pero el niño actualmente juega sólo o con el perro y sólo le otorga permisos para jugar al fútbol. - - - - -

....le ordenó a su hijo xxxxxx que controle a la perra rotwailer de dos meses, en todo momento. Al ver que el niño no cumplía con lo que le pedía, el agresor lo tomo de sus manos y se las apoyo sobre el motor de la moto, en la que aquel recién había llegado, produciéndole quemaduras en la mano derecha del niño. Ante este hecho la denunciante intercedió llorando e implorando para que aquél cese en su actitud pero sin conseguirlo.

Luego de esto le impone una penitencia al niño, que consistía en escribir, repetidas veces “soy sucio, maltratado, maricón, llorón”, al acercarse la denunciante a la habitación ante el llanto de su niño advierte queestaba pinchándoles ambas manos con una lapicera. luego le propino golpes con un cono de cartón duro en la región glútea, dejándole hematomas que fueron constatados médicamente.

2.2. Niños y niñas presentes en escenas de violencia contra la madre

PRIMER CASO: “No estoy tranquila en la escuela”

Manifiesta que su hija..... le habría manifestado **“Yo no estoy tranquila en la escuela mami, me dice ella, porque cree que me está pegando retando o me va a matar”**. (Extraído del relato de un legajo de la OVFyM)

SEGUNDO CASO: “Diversas situaciones de golpes, patadas, ahorcamientos en presencia de niños muy pequeños”

“.....la paciente relata que el día viernes 10 de junio, aproximadamente a las 13.00 hs se produce una discusión verbal, que culmina en agresiones físicas hacia la denunciante por parte de quien sería su esposo..... quien arremete contra ella a golpes de puño en la región parieto- temporal derecha, el dorso y los miembros superiores. Tal situación habría sido presenciada por los dos hijos menores de

edad del matrimonio, de 2 y 7 años, quienes salen en ayuda de su madre. (Extraído del relato de un legajo de la OVFyM)

“... la paciente relata que el día de ayer, aproximadamente a las 21.30 hs se produce una discusión verbal, que culmina en agresiones físicas hacia la denunciante por parte de quien sería su ex concubino, , de años de edad quien arremete contra ella a golpes de puño en la cara y cráneo. Refiere así mismo, haber sufrido lesiones en el dorso al ser empujada con violencia contra la pared. Refiere haber sufrido golpes por patadas. La sra relata que el agresor estaría bajo efectos de drogas o alcohol. Tal situación habría sido presenciada por la hija de ambos, de 2 años de edad y por la madre del denunciado, quien sale a pedir ayuda para tratar de sujetar al agresor. (Extraído del relato de un legajo de la OVFyM)

“...me pegó con un caño, me tiro de los pelos, me encerraba, si los chicos lloraban también los pegaba, este ultimo tiempo fue peor. (Extraído del relato de un legajo de la OVFyM)

“...una vez me aborcó delante de los chicos, me pegaba y cuando lo hacia nos encerraba a todos y nos pegaba...” (Extraído del relato de un legajo de la OVFyM)

“...que el denunciado en una oportunidad en medio de la noche le pidió a esta que despierte al niño de 13 años, en donde el agresor le mostraba un cuchillo que tenía en la cama y le decía: “sabes para que sirve este cuchillo”, Agrega que el denunciado en una oportunidad se drogo delante de sus hijos con cocaína, ante lo cual el niño de 13 años lo ignora y la más pequeña de 2 años intentaba hacer lo mismo que su padre.

2.3. Violencia contra la mujer embarazada y la persona por nacer

PRIMER CASO: “me encerró en el baño y me tiró gas lacrimógeno”

Relata que, los episodios de violencia física, emocional, económica y ambiental habrían comenzado en el año 2007, mientras atravesaba su embarazo, oportunidad en la que la habría encerrado en el baño, arrojándole gas lacrimógeno, el cual le habría provocado un ataque de asma, requiriendo la internación de la denunciante. Al referirse a este episodio agrega que no fue el único caso de violencia física mientras transcurría su embarazo.

SEGUNDO CASO: “vivía con los labios rotos”

También me pego durante los embarazos, me daba cachetadas, me arrastraba de los pelos, me doblaba las manos, vivía con la cara marcada, los labio rotos, me decía que si me llevaba los chicos me iba a matar donde me encuentre”.

TERCER CASO: “heridas cortantes con arma blanca”

Relata que los niños evidencian todos los episodios relatados y que en una oportunidad uno de ellos intervino para defenderla a su mama recibiendo de parte de su padre un parchazo en la cabeza. Recuerda que una vez cuando estaba embarazada de su primer hijo fue agredida con un cuchillo provocándole

una bebida cortante en la cien.

CUARTO CASO: “La denunciante teme por la vida de su hija embarazada”

Que últimamente cada vez que el denunciado se disgusta con la hija de la denunciante le diría “Ya vas a ver lo que te voy a hacer cuando te duermas”, lo que provoca que la denunciante tema por la vida de su hija quien se encontraría en estado de gravidez con fecha probable de parto para hoy o mañana.

Los/as niños/as deben de tener soluciones rápidas y específicas respecto de su problemática teniendo en cuenta las características de cada caso en particular, según su condición socio-económica, origen, descendencia étnica.

La violencia doméstica, los malos tratos son actos de tortura en contra de los seres mas pequeños” y de eso se debe ser consciente y actuar consecuentemente.

Muchos niños, niñas y adolescentes padecen a violencia a diario. Suelen ser depositarios/as de la violencia que, como surge de uno de los relatos referidos, otros no pueden volcar contra aquellos a quienes desean agredir. Estas situaciones violentas, comienzan a ser naturalizadas por ellos

Se impone entonces la educación y prevención para ejercer derechos tanto en menores como en los mayores. Los niños soportan ser en innumerables casos, el objetivo específico de la violencia a causa de su edad o la relación de dependencia jerárquica a la que se encuentran sometidos con el agresor.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño firmado y ratificado por nuestro país es un instrumento que se debe de poner en práctica, al igual que la vasta legislación Nacional y Provincial al respecto.

Conclusiones del Proyecto de investigación

En función al objetivo general del proyecto “Realización de una investigación de campo tendiente a evaluar el acceso a la justicia de mujeres, niños, niñas y adolescentes”, se llevaron a cabo las actividades diseñadas al respecto de acuerdo al cronograma estipulado en el Proyecto de Investigación.

Se tomaron como Antecedente para el presente trabajo, la investigación efectuada por AMJA en el año 2003, denominado “El tratamiento de la Violencia Doméstica en el Ámbito de Capital Federal”. Se considera -siguiendo conceptualmente al mencionado proyecto- que “un caso sería considerado de violencia doméstica cuando versara sobre un acto de lesión o maltrato físico, psíquico, sexual o económico, o constituyera un abandono físico o una omisión deliberada de cumplir los deberes de alimentación o educación, siempre que tales actos se produjeran en el ámbito doméstico, definido como aquel que conforman los grupos familiares originados en el parentesco, el matrimonio o la unión de hecho, aún cuando no se encuentren conviviendo, o en las parejas unidas afectivamente que no cohabiten de manera permanente.”

Desde una perspectiva local, se toma como antecedente un Proyecto de Investigación de “Acceso a la Justicia” elaborado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Poder Judicial de Santiago del Estero, realizado en el 2.006.

El Proyecto mencionado tuvo como objetivo conocer los canales de acceso a la Justicia con los que cuenta la población de la provincia de Santiago del Estero y las problemáticas por las cuales concurre la ciudadanía, a las diferentes instituciones -gubernamentales y no gubernamentales- que consideran que les pueden dar respuestas a sus diferentes inquietudes.

Por otra parte, fueron esenciales para llevar a cabo la investigación, los datos estadísticos de la Oficina de Violencia Doméstica creada mediante Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Santiago del Estero del 25 de noviembre de 2009 y puesta en funcionamiento a partir del 02 de Agosto de 2.010 con jurisdicción en la ciudad capital y ciudad de la Banda .

Surgen de las actividades realizadas en el transcurso del proyecto de Investigación las siguientes reflexiones:

1-Marco Conceptual de La problemática de la violencia de género en la provincia de Santiago del Estero, como la violencia doméstica como una de sus modalidades, es un tema de agenda de las instituciones abocadas al tema, de los tres Poder del Estado, desde una perspectiva de fenómeno social complejo. Se adopta el concepto de las 100 reglas de Brasilia sobre Acceso a la justicia de las personas en condiciones de Vulnerabilidad, (Sección 2ª) se consideran *en condiciones de vulnerabilidad aquellas personas que, por razones de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.*”

2-Las barreras de acceso a la Justicia, fueron definidas en este trabajo como “obstáculos jurídicos, económicos, político- sociales, culturales, psicológicos, que hacen difícil o imposible a muchos el uso del sistema jurídico y consecuentemente, la efectividad de su libertad y el fenómeno de la llamada pobreza jurídica.(Cappelletti, 1981:811).Se infiere mediante el proceso de investigación llevado a cabo y mediante las entrevistas realizadas a los profesionales que trabajan en la temática, que en la provincia, en los casos presentados, la mujer tiene una

dependencia económica con la persona que la somete a malos tratos, por lo cual, una vez realizada la denuncia contra el agresor, muchas veces las víctimas se presentan desistiendo de la misma, sin medir las consecuencias, ya que generalmente la situación de violencia se agrava y los ultrajes son mayores y progresivos.

Por otra parte, constituye una barrera de acceso no tener los recursos económicos para cubrir costos mínimos como transporte para trasladarse a la sede judicial, entre otros. Las barreras económicas, en otros casos, suelen ir acompañadas de barreras físicas o geográficas para la gente del interior, que no cuenta en su departamento, o localidad de dependencias que traten la problemática y carecen de la posibilidad de trasladarse a la capital de la provincia.

Surge la necesidad además, planteada por los profesionales, de generar información accesible, oportuna, pertinente y de fácil entendimiento, con el fin de superar barreras de información producida muchas veces por un lenguaje jurídico de difícil comprensión para el común de la gente.

3-La mujer víctima de violencia: desde un punto de vista psicológico, se infiere a partir de la perspectiva de los profesionales psicólogos, que la mujer víctima de violencia, (especialmente las que son agredidas desde hace muchos años) pierden la noción de sus derechos, (en muchos casos nunca tuvieron conocimiento de sus derechos).

Por lo general, son personas que pierden capacidad de decisión, por lo tanto se torna dificultosa la posibilidad de pedir ayuda, por el miedo que genera la situación, lo que se agrava con la ausencia de contención de redes familiares que por lo general se pierden en el transcurso del tiempo.

Es por ello que desde un proceso terapéutico, expresado por los profesionales psicólogos, se trata de que la mujer pueda analizar como llegó a ejercer un rol de subordinación, los fuertes sentimientos de inferioridad y de baja autoestima, y a su vez ayudarla a desarrollar una identidad más igualitaria, es también parte importante del tratamiento psicológico. Se observa además, que existen mujeres que no están preparadas o seguras de querer separarse del violento, porque durante años ha conocido esta forma de vida. Además si el agresor manipula a la víctima esta situación se agrava, sumada a los gestos de “arrepentimiento” que el agresor manifiesta con frecuencia, situación común en el ciclo de violencia analizado de tal forma que ellas creen en su “arrepentimiento”

Por otra parte, hay mujeres que llegan a la oficina “traídas” por un familiar, no están convencidas de lo que están haciendo, solo cumplen con la persona que los acompaña, pero vuelven con el violento

De este modo, se observa que son muchos los factores que condicionan a una mujer, y que pueden llevarla a reincidir y no sostener una postura. El salir de este tipo de “forma de vida” es un proceso que lleva un plazo bastante largo, sobre todo en una mujer que tiene naturalizada la violencia y que siente temor que el agresor al ser detenido, deje de aportar a la casa, que le saquen los hijos si denuncian; que la saquen de la casa, (“quedar en la calle”), también en algunos casos, temen que el violento tome represalias.

Por otra parte, los profesionales coinciden que la difusión juega un papel importante para que la persona que padezca violencia familiar sepa a donde recurrir y ser escuchada para conocer el abanico de posibilidades jurídicas que poseen. El desconocimiento de derechos acrecienta el temor de las personas agredidas.

Un porcentaje muy elevado de casos de violencia quedan como exposiciones privadas (en sede policial) porque la víctima por temor no realiza la denuncia correspondiente, o si la realizan es frecuente que regresen para “retirar las denuncias”. Los motivos mas frecuentes son el temor a perder el aporte económico, culpabilización de la propia víctima y reconciliación por arrepentimiento del agresor.

Patrones de conducta detectadas de las víctimas de violencia:

- » Vergüenza
- » Sumisión
- » Culpa
- » Sometimiento
- » Justifican los hechos
- » Naturalizan las agresiones
- » Miedo al agresor

4-Niños/niñas, adolescentes: los niños/niñas, adolescentes involucrados, en muchas ocasiones -los profesionales explican que- son testigos o son víctimas directas de la violencia, que manifiestan de diferentes formas y sentimientos como angustia, rebeldía, sumisión, etc. de acuerdo al caso. Se los colocan como “actores” en distintas situaciones vulnerándose así los derechos consagrados por la normativa vigente en el ámbito nacional y provincial. Se observan tres contextos donde se ejerce violencia contra niñas/os, adolescentes:

- a. Violencia directa contra los niños, niñas y adolescentes
- b. Niños y niñas presentes en escenas de violencia contra la madre
- c. Violencia contra la mujer embarazada y la persona por nacer

Se infiere de los casos analizados el uso de diferentes objetos con los cuales se ejerce violencia física; como el castigo con la privación de la alimentación o la higiene personal. En otros casos los niños/as son agredidos como una suerte de “desquite o venganza” contra la madre. La violencia psicológica se caracteriza por el maltrato verbal, al definirlos como “maricón, llorón”, (que son conceptos propios de la cultura machista y patriarcal).

De un modo u otro, los profesionales ponen el acento en la “naturalización” que en muchas ocasiones observan, en donde se justifica al denunciado, convirtiendo al niño en un “robot” (si no hace los que le dicen el castigo es terrible.) Por lo general, la violencia hacia los niños/niñas, adolescentes, se desprende del relato de la madre, es por ello que los profesionales para evaluar el riesgo de un niño o un adolescente, analizan el relato, es decir, el tipo de violencia del que padece su madre, y rol que estos niños juegan en los distintos episodios, y en qué grado la violencia los afecta directamente o si son testigos. También es importante conocer a través del relato características de los niños, preguntar qué reacciones tienen con sus hermanos, en la familia; qué actitudes observan en el niño, etc. Es importante trabajar la información porque un niño puede manifestar de diversas formas sus sentimientos, por ejemplo: callado, sumiso, con miedos, puede ser un niño que llora ante todo, que no controle esfínteres a los 5 años, o que haya tenido una regresión.

En cuanto al adolescente, para entender ciertas conductas o actitudes es importante indagar sobre su historia familiar, su relación con los padres, su entorno, amigos, conocidos. De esta

forma se podrá visualizar e implementar estrategias que permitan “conocer el porqué” de sus reacciones o comportamientos. Los principales indicadores para evaluar el riesgo, es que los niños manifiestan angustia, temor, agresividad y tristeza. La agresividad por lo general la descarga en la escuela. La angustia se manifiesta con trastornos físicos, enuresis, terrores nocturnos, alteración del sueño, trastornos alimentarios, agotamiento, ansiedad, etc.

La violencia familiar siempre afecta a los hijos, ya sea como testigos o como víctimas directas de las agresiones. Esto tiene como consecuencia que crezcan pensando que la violencia es una pauta normal en el modo de relacionarse, que interioricen los roles del maltratador con los patrones de conducta violenta.”.

5- La Oficina de protección a las víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer

Desde su puesta en funcionamiento el 02/08/2010, hasta el mes de febrero de 2.011, ingresaron 676 casos en donde el perfil de usuario predominante es la mujer, siendo la franja etaria de mayor cantidad de denuncias de las mujeres comprendidas entre los 30 y 39 años (213 casos) Entre los 22 y 29 años, un total 162 casos. La tercera franja etaria corresponde a mujeres entre 40 y 49 años en un registro de 128 casos. En cuanto al nivel de instrucción, de 624 casos denunciados por personas de sexo femenino, el 63% de las denuncias no posee estudios secundarios completos y el 75% de las denuncias de personas de sexo masculino, de un total de 32 casos denunciados. Es interesante observar que entre las ocupaciones de las denuncias realizadas por personas de sexo femenino el 46% declaran ser “amas de casa”; el 5% manifiestan estar desocupadas y el 4% se desempeñan como Empleadas domésticas”. Probablemente este dato se relacione directamente con la dependencia económica de las mujeres que sufren violencia y sus dificultades para denunciar al agresor, ya que significan el único sostén económico para ellas y sus hijos.

Desde su creación desde Agosto 2.010 a Noviembre 2010, se registraron 398 casos, siendo al mes de diciembre de 2.011 un total de 1.449 casos ingresados.

Se elaboró en este proyecto de investigación, un relevamiento de casos ingresados por Violencia Familiar, en los 3 (tres) juzgados de Familia de la ciudad capital, tomando el trimestre setiembre-octubre y noviembre del año 2009. Luego se hizo un análisis comparativo en el mismo trimestre del año 2.011, con el fin de inferir el impacto de la creación de la OVFyM en la provincia de Santiago del Estero. De quince casos en el 2009, en los juzgados analizados, se consignan 142 casos en el 2011, en el mismo trimestre, después de la creación de la OVFyM es probable que muchos de los casos del año 2.009 resulte “invisible” si tomamos en cuenta que muchos de ellos no fueron registrados como tales.

Entre los obstáculos observados por la OVFyM, se destaca la “resistencia” que los integrantes profesionales de la misma observaron, en magistrados y/o funcionarios que -ante el desconocimiento de sus funciones-se interpretaba la implementación de la oficina como “aumento de cúmulo de trabajo para los juzgados”. Sin embargo, de la información y la interacción permanente, surgen conceptos, que podríamos definir claves, al momento de dar cuenta de procesos instituyentes que generan la creación de estos espacios.

La violencia como tema instalado en la agenda judicial, articula las tareas de la oficina, con los organismos del Poder Judicial desde conceptos como “compromiso”, “necesidad de sensibilización en la problemática”, “apertura”, y “demanda de capacitación”, que se incorporan paulatinamente en los actores judiciales.

La creación de la Oficina de protección la Víctima de Violencia Familiar y de la Mujer, puede ser analizada en diferentes dimensiones:

- a. Desde lo institucional: significa la construcción de un espacio que surge a partir de una fuerte problemática social.
- b. Desde lo organizacional: la oficina se instituye a partir de una práctica con determinados objetivos, alcances y limitaciones. La intervención de equipos interdisciplinarios genera un proceso de legitimación de una práctica, en la que torna visibles a sujetos de derecho y despliega con su accionar los diagnósticos como de soluciones posibles.
- c. Desde lo social: un concepto que se desprende y que se considera clave es que la violencia se constituye en un “tema instalado” dentro de una cultura definida como “patriarcal y machista”.
- d. Desde lo sociológico: conceptualmente refuerza el vínculo sociología jurídica y derecho, resignificando el concepto de acceso a la justicia. En consecuencia, desde una perspectiva sociológica, es un ejemplo del modo en que los fenómenos sociales y culturales se convierten en normas e instituciones jurídicas cuando la sociedad propicia la creación (de estas nuevas normas e instituciones jurídicas), en un tiempo y en un momento histórico determinado.
- e. Desde el contexto (entorno): en función del incremento de casos y sus diferentes dimensiones se acrecienta la necesidad de la coordinación y articulación interinstitucional (con otros organismos del Poder Judicial) e intrainstitucional, (otros Poderes Judiciales, Poder Ejecutivo, legislativo; ONG, etc.)

Propuestas de optimización de servicios.

Sugerencias realizadas por los distintos profesionales que fueron entrevistados en el proyecto de investigación.

- » Pensar como una alternativa la creación de oficinas móviles, con la idea de ampliar el radio de trabajo, no solo en la capital de la provincia sino en el interior de la misma.
- » Celebrar convenios a fin de acompañar las derivaciones que realizan otras instituciones que trabajan la temática, como así también con el Ministerio de Educación para incorporar la temática tanto en el nivel primario como en el secundario.
- » Elaborar Acuerdos con los colegios profesionales a fin de obtener patrocinio jurídico gratuito y/o asistencia terapéutica.
- » Mejorar la articulación institucional no solo formalmente sino con un trabajo minucioso y continuo en el que, respetando las independencias de las instituciones se verifique recíprocamente que cada organismo cumpla con las obligaciones impuestas por la ley.
- » Visibilizar otras modalidades de violencia. como la violencia laboral, institucional y todas aquellas modalidades de violencia plasmadas en la ley 26.485, a fin de asegurar un real acceso a la justicia y la visibilización de otras modalidades.

- » Pensar en la creación de un Ministerio de la Mujer, es decir una especie de Defensoría Pública donde las causas que ingresen se circunscriban a los casos de violencia contra las mujeres con personal capacitado y sensibilizado en la temática. (Esta propuesta surge en razón de que se considera que las defensorías existentes en la actualidad son pocas o tienen mucho trabajo).
- » Instalar en la agenda Oficial de las escuelas de Capacitación de los Poderes Judiciales, la realización de por los menos dos jornadas anuales con respecto a la problemática o temas que se despenden de la misma.

Finalmente, termina una incipiente etapa de indagación, y como fenómeno social que encierra una problemática compleja, la violencia abre permanentemente nuevos interrogantes, nuevos campos de investigación que demandan profundizar sus diferentes dimensiones.

Concluimos con una frase que refleja en cierto modo el fin último de procesos institucionalizadores como la creación de la OVFyM, que genera vínculos entre la justicia y la sociedad: “Que las instituciones lleguen a la gente y no la gente a las instituciones. El servicio de justicia debe ir acompañado de instituciones que agilicen su proceso, como la OVFyM, que aspiren a las soluciones directas, amoldarse a cada problemática y brindar la debida protección de quienes mas sufren el desamparo. Concede respaldo al juez y eficacia en sus decisiones. (Expresiones vertidas por Juez en lo Criminal y Correccional de la ciudad capital).

Responsables del Proyecto:
Lic. Mónica Viviana Mattar
Dra .Roxana Menini

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- » **GERLERO,**Mario. *Introducción a la Sociología Jurídica* Ed. D. Grinberg. Argentina. 2.006
- » **QUIROGA,** Ana P. de, *Crisis, Procesos sociales, sujeto y grupo. Desarrollados en psicología social a partir del pensamiento de Enrique Pichon-Rivière.* Ediciones Cinco. Argentina.2.005.-
- » **BOUEIRI BASSIL,** Sonia. *El acceso a la Justicia: Contribuciones teórico-empíricas en y desde países latinoamericanos.* Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati. Ed. Dykinson España.2.010.
- » *Datos Estadísticos de la Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia y de la Mujer.* Poder Judicial de Santiago del Estero.2.011.-